



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2017/2018.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (en adelante LOE), establece en el artículo 41, las condiciones de acceso y admisión para los ciclos formativos de Formación Profesional, se determina que siempre que la demanda de plazas en ciclos formativos de grado medio y de grado superior supere la oferta, las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos de admisión a los centros docentes.

Asimismo, la LOE, determina en su artículo 84.1 que las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados, de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro. Además, el artículo 85.2 establece las condiciones específicas de admisión de alumnos en etapas postobligatorias, indicando el criterio de admisión para las enseñanzas de formación profesional.

Por otra parte, las titulaciones equivalentes a efectos de acceso vienen establecidas en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, complementadas con lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, del Ministerio de Educación, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, que establece equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller regulados en la LOE.

Posteriormente, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (en adelante LOMCE), modifica las condiciones de acceso y admisión a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional.

El Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE establece que los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria hasta la entrada en vigor de nueva normativa al respecto, permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la LOE.



En este contexto, el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2016, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, permite la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria habiendo obtenido una evaluación positiva de todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

En consonancia con la nueva redacción en la LOMCE el apartado 4 del artículo 85 de la LOE para el acceso a los ciclos formativos en régimen a distancia de las personas adultas, tendrán prioridad quienes cumpliendo los requisitos establecidos en esta resolución dispongan una experiencia laboral acreditada equivalente a dos años a jornada completa.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LOE y la disposición adicional segunda, apartado 3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, se establece una reserva de plazas para alumnado con discapacidad del cinco por ciento de las plazas ofertadas en cada ciclo formativo de formación profesional.

Además, el artículo 9.3.a) del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, establece que en los ciclos formativos de grado medio y de grado superior las Administraciones educativas establecerán una reserva mínima del 5 por 100 de las plazas ofertadas para quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y que cumplan los requisitos académicos correspondientes. Asimismo, en su artículo 4 se concretan distintas condiciones para la consideración de deportista de alto nivel y de alto rendimiento, que repercute en otorgar diferentes niveles deportivos, de cara a establecer preferencias en cuanto a la aplicación de las medidas de apoyo para el acceso a su formación y educación.

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual determina el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior en los centros docentes públicos y privados sostenidos con fondos públicos para el curso 2017/2018, en virtud de las competencias atribuidas, según lo dispuesto en el artículo 19,1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente resolución es convocar la admisión de alumnos para el curso 2017/2018 a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional en los centros públicos y centros privados sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Región de Murcia.
2. La admisión regulada en este proceso es la que se refiere a primer curso de oferta completa en los regímenes de enseñanza presencial y a distancia. No obstante, para la



admisión a segundo curso se atenderá a lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera y segunda de esta resolución.

Segundo. **Requisitos de acceso.**

1. El acceso general a los ciclos formativos de **grado medio** exige tener alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOMCE/LOE).
 - b) Título de Formación Profesional Básica (ciclo de Formación Profesional Básica).
 - c) Prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio. Además, será válida la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior y la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
 - d) Algunas de las otras titulaciones o estudios equivalentes a efectos de acceso, que se establecen en la disposición adicional tercera a) del Real Decreto 1147/2011 y disposición adicional tercera de la LOMCE:
 - El título de Graduado en Educación Secundaria (LOGSE).
 - El título de Bachiller superior.
 - El título de Técnico (ciclos formativos de grado medio) o el título de Técnico Auxiliar (FP1).
 - Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 2.
 - Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI.
 - Tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente.
 - Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
 - Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 2.
 - Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso de comunes del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
 - Acreditar la posesión de alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los ciclos formativos de grado superior establecidos en el punto 2 de este apartado o declarantes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
 - e) Certificado de homologación Ministerial de estudios extranjeros con alguno de los títulos relacionados anteriormente.
2. El acceso general a los ciclos formativos de **grado superior** exige tener alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Título de Bachiller (LOMCE/LOE).
 - b) Título de Técnico de Formación Profesional (ciclo formativo de grado medio).



- c) Acceso mediante prueba a los ciclos formativos de formación profesional de grado superior cuya opción superada le permita el acceso al ciclo formativo solicitado. Además, será válida la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- d) Alguna de las otras titulaciones o estudios equivalentes a efectos de acceso acuerdo que se establecen en la disposición adicional tercera b) del Real Decreto 1147/2011, así como el artículo 41.3 a) y disposición adicional tercera de la LOMCE:
- Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
 - Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental
 - Haber superado el curso de orientación universitaria (COU) o el preuniversitario (PREU).
 - El título de Bachiller expedido tras cursar el antiguo Bachillerato unificado y polivalente (Ley 14/1970, de 4 de agosto).
 - Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3.
 - Estar en posesión del título Técnico Superior (ciclo formativo de grado superior) o del título de Técnico Especialista (FP2).
 - Estar en posesión de un título universitario.
 - Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos.
- e) Certificado de homologación ministerial de estudios extranjeros con alguno de los títulos relacionados anteriormente.
3. Quienes acrediten tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años pueden ser admitidos en cualquier ciclo formativo de grado medio y de grado superior, independientemente de la opción por la que se presentaron.
4. Para acceder a un ciclo formativo ofertado en régimen a distancia es obligatorio tener, al menos 18 años, o cumplirlos en el año 2017. Además, aun no siendo requisito de acceso, dispondrán de prioridad para la adjudicación en las condiciones que establece esta resolución, quienes acrediten una experiencia laboral mínima durante 2 años en cualquier campo profesional.

Tercero. Participantes en el proceso de admisión.

1. Podrán concurrir al proceso de admisión quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, o estando en condiciones de obtenerlos antes de la finalización del plazo para cumplimentación de las solicitudes quieran iniciar los estudios en un ciclo formativo de grado medio o de grado superior, o provengan del curso anterior de la modalidad modular y quieran optar al régimen ordinario (oferta completa). Asimismo, quienes hubieran estado matriculados el curso anterior en un ciclo formativo y no dispongan de reserva de plaza, o quienes teniendo que repetir el primer curso, deseen cambiar de centro docente.

No obstante, no podrán participar en la fase de ordinaria quienes pretendan solicitar algún ciclo formativo cuando ya dispongan de otro título derivado de una Ley educativa anterior que sea equivalente.



2. Por otra parte, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, también podrán participar para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y obtener una plaza, quienes hayan obtenido una evaluación negativa en un máximo de dos materias, siempre que no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.

Cuarto. Reserva de plazas para los alumnos repetidores de primer curso.

Los alumnos con matrícula vigente en primer curso en un ciclo formativo que no estén en condiciones de promocionar a segundo curso (alumnos repetidores) y quieran continuar esos estudios para el curso 2017/2018 en el mismo centro docente deberán realizar obligatoriamente la correspondiente **reserva de la plaza**. De no hacerlo, se entenderá que renuncian a la matrícula para el curso siguiente. Para ello, deberán cumplimentar el documento que se establece en el anexo VI de estas instrucciones que les será facilitado antes de la finalización del curso, entregándolo cumplimentado en la secretaría del centro docente hasta el **23 de junio de 2017**, siendo el límite máximo para formalizar la matrícula de la reserva efectuada hasta el **8 de septiembre de 2017**.

A este efecto, **no dispondrá de derecho a la reserva de la plaza en primer curso el alumnado que no haya superado con calificación numérica positiva al menos uno de los módulos profesionales de los que tuvieron matrícula vigente en el curso 2016/2017**, de acuerdo a los datos del acta de la evaluación ordinaria.

Los centros docentes deberán informar a los alumnos la pérdida del derecho a reserva de plaza en el primer curso de estas enseñanzas, de forma que tengan la opción de volver a presentar una nueva solicitud de admisión para optar a una plaza vacante o cambiar de centro docente.

Quinto. Estructura del procedimiento de admisión, reserva de plazas, vías de acceso, porcentajes y prelación para la adjudicación.

1. El proceso de admisión tiene carácter regional y se establece en un único turno que consta de dos fases:
 - a) Fase ordinaria. En esta fase se gestionan las solicitudes que se presentan dentro del plazo establecido, efectuándose las siguientes listas baremadas de adjudicación:
 - Lista de adjudicación provisional (Admitidos, no admitidos y excluidos).
 - 1ª Lista de adjudicación definitiva (Admitidos, no admitidos y excluidos).
 - b) Fase de resultados. En esta fase se gestionan las solicitudes de quienes proceden de la fase ordinaria junto a los nuevos participantes de esta fase (septiembre). Estos últimos no serán baremados.
 - 2ª lista de adjudicación (Admitidos y no admitidos).
 - Lista definitiva para gestión de las plazas de resultados.

Las plazas a adjudicar en esta última lista de esta fase son gestionadas por cada centro docente en las fechas establecidas en el resuelto noveno 2, de acuerdo a las que queden libres después de la matriculación de la 2ª lista de adjudicación.



2. La clasificación general de los participantes en la admisión a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior se realizará entre las siguientes reservas y vías de acceso, éstas últimas, de acuerdo al título, estudios o prueba a efectos de acceso que acrediten.
3. Reserva de plazas. En cada ciclo formativo existen los siguientes cupos de reserva:
 - a) Por discapacidad, el cinco por ciento de las plazas ofertadas en cada ciclo formativo, con un mínimo de una. Podrán optar a esta reserva quienes tengan un grado de discapacidad física, motórica o sensorial, igual o superior al 33 por 100, acreditada por el certificado de la condición de discapacitado emitido por el órgano competente. Estos solicitantes deberán tener en cuenta que para alcanzar los aprendizajes previstos y las competencias profesionales necesarias para la obtención del título no es posible realizar adaptaciones curriculares significativas.
 - b) Por deportistas de alto nivel y alto rendimiento, el cinco por ciento de las plazas ofertadas en cada ciclo formativo, con un mínimo de una. No obstante, para este cupo y en uno de los grupos de los ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas se reservan tres plazas en los siguientes centros docentes: IES Juan Carlos I (Murcia), IES Mar Menor (San Javier), IES Mediterráneo (Cartagena) e IES Alquibla (La Alberca-Murcia).
 - c) Las plazas reservadas para los dos cupos anteriores se mantendrán hasta la 2ª lista de adjudicación definitiva (septiembre).
4. Vías de acceso. Cuando la demanda de plazas en los ciclos formativos de grado medio y de grado superior supere la oferta existente, se clasificará a los solicitantes en las siguientes vías de acceso con la prelación general y porcentajes que se establecen:
 - 4.1. Vías de acceso a ciclos formativos de grado medio:
 - a) Vía de acceso para quienes participen acreditando el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOMCE/LOE), así como quienes se encuentren en la situación prevista en el resuelto tercero 2 de esta resolución: El 50% de las plazas.
 - b) Vía de acceso para quienes participan con un título de Formación Profesional Básica (ciclo de Formación Profesional Básica): El 30% de las plazas.
 - c) Vía de acceso para quienes participan con una de las pruebas de acceso que permite acceder a los ciclos formativos de grado medio: El 10% de las plazas.
 - d) Vía de acceso para el alumnado que reúna alguno de los requisitos establecidos en el resuelto segundo 1 d de esta resolución: El 10% de las plazas.
 - 4.2. Ciclos formativos de grado superior.
 - a) Vía de acceso para quienes participan acreditando el título de Bachiller (LOMCE/LOE). El 50 % de las plazas.



- b) Vía de acceso para quienes participan con un título de Técnico de Formación Profesional (ciclo formativo de grado medio). El 30% de las plazas.
- c) Vía de acceso para quienes participan con alguna de las pruebas de acceso que permite el acceder al ciclo formativo de grado superior solicitado. El 10% de las plazas.
- d) Vía de acceso para el alumnado que reúna alguno de los requisitos establecidos en el resuelto segundo 2.d de esta resolución: El 10% de las plazas.

5. Los solicitantes con estudios extranjeros homologados participarán incluidos en la vía que les corresponda, de acuerdo a los estudios que aparezcan como homologados en el Certificado de homologación ministerial o volante justificativo.

Sexto. Solicitud de plaza: Plazos y entrega de la solicitud.

1. Fase ordinaria:

- El plazo para cumplimentar y presentar la solicitud de admisión será del **14 al 27 de junio de 2017**, ambos inclusive.
- En esta fase es **OBLIGATORIO presentar** copia de la solicitud para su confirmación junto con la documentación, en la secretaría del centro docente de 1ª petición. (Se habilita hasta el día 28 de junio de 2017, en horario de oficina, para entrega de la documentación de las solicitudes cumplimentadas dentro del plazo establecido).

2. Fase de resultados:

- El plazo para cumplimentar la solicitud de admisión será del **4 al 7 de septiembre de 2017**, ambos inclusive.
- En esta fase los nuevos solicitantes **no tienen que personarse en el centro docente de su primera petición para confirmar la solicitud ni entregar documentación**, por lo que al finalizar el proceso de cumplimentación de la misma, es importante asegurarse que la solicitud se ha grabado correctamente en la aplicación debiendo imprimirla y comprobar que la información facilitada se corresponde con los datos introducidos.

3. Obtención de la solicitud, procedimiento de participación, cumplimentación y confirmación en el centro docente:

- La solicitud de admisión será única y se cumplimentará dentro de los plazos establecidos a través del formulario Web (Internet) que está disponible en la siguiente dirección de internet de la aplicación para introducción de solicitudes, enlace "TRÁMITES ON LINE":

<http://apliedu.murciaeduca.es>

(A dicha web se podrá acceder también a través de la dirección <http://www.carm.es/educacion> en el área temática de formación profesional, así como a través del enlace del proceso de admisión de la siguiente dirección electrónica <http://www.llegarasalto.com>

- Para cumplimentar el formulario Web de la solicitud se introducirán los datos personales, académicos, criterios alegados para su participación, una dirección de



correo electrónico, selección de la vía de acceso por la que participan según su requisito académico e información relacionada con el proceso. En dicho formulario se podrán incluir hasta tres peticiones por orden de preferencia. Cada petición consta de la denominación y código del ciclo formativo y del centro docente en el que se desea cursarlo.

- Una vez cumplimentada la solicitud de inscripción a través del formulario Web, se debe tener en cuenta que, **la correcta inserción de la solicitud no se obtiene hasta que la aplicación genere el documento en formato PDF para su impresión y lo remita al correo electrónico establecido por el solicitante, siendo necesario comprobar la veracidad y exactitud del contenido de dicho documento.** La misma aplicación le asigna un número de identificador (ID-apliedu).
- En la **fase ordinaria** para finalizar el proceso de inscripción, una vez impresa la “solicitud de admisión”, deberá ser firmada por el solicitante o padre, madre o tutor legal en caso de minoría de edad y **presentada para su validación o confirmación en la Secretaría del centro docente solicitado en la primera petición**, acompañando la documentación que corresponda según se establece el resuelto séptimo de esta resolución. Por tanto, no se participa en el proceso de admisión hasta que el centro docente la haya confirmado o validado.
- En la **fase de resultas**, los nuevos solicitantes **no es necesario** que se personen ni remitan la solicitud al centro docente para validarla, ni que aporten personalmente la documentación de los requisitos alegados en la solicitud.
- Durante el plazo de presentación de solicitudes, si se desea cambiar la solicitud o bien realizar modificaciones a la presentada anteriormente, será necesario que previamente se anule la solicitud anterior.
- La anulación de la solicitud se podrá realizar de dos formas:
 - o Si todavía no se ha presentado la solicitud en el centro docente para su confirmación, la anulación será efectiva a través de “TRAMITES ON LINE” introduciendo el identificado “ID-apliedu” e insertando otra nueva.
 - o Si ya se confirmó la solicitud en el centro docente, será necesario previamente solicitar por escrito al centro la anulación de la misma antes de poder insertar otra nueva solicitud desde “TRAMITES ON LINE”.
- Quienes dispongan de una solicitud activa en la fase ordinaria no pueden formular una nueva solicitud para la fase de resultas (septiembre) sin haber renunciado expresamente a la primera solicitud en el centro docente en el que aportó la documentación.
- Una vez realizada la inscripción por internet, si se hubiera optado por presentar la “solicitud de admisión” en alguno de los registros y oficinas relacionados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado deberá comunicarlo al centro docente de primera petición remitiendo a su correo electrónico copia escaneada de la misma, mediante fax, o cualquier otro procedimiento que permita a la secretaría disponer de ella, todo ello dentro del plazo de presentación de solicitudes, con el fin de que el centro la pueda validar. Asimismo, el centro docente requerirá a los solicitantes, cuando proceda, la documentación que les pueda faltar para acompañar a la solicitud.
- Un mismo solicitante podrá participar simultáneamente para los procesos de admisión a ciclos formativos de grado medio y a los de grado superior.



- En los casos en los que se puedan ofertar dos grupos para un mismo ciclo formativo en primer curso en un mismo centro docente y en la oferta así se relacionen mediante distintos turnos (matutino o vespertino), se deberán solicitar al cumplimentar la solicitud como peticiones independientes en caso de interesar ambos turnos, siendo baremadas y adjudicadas indistintamente. No obstante, en los casos que no aparezca el turno en la aplicación informática de la oferta y aparezca "turno único", para obtener la información del turno en el que se van a desarrollar las clases se deberá realizar la consulta directamente al propio centro docente.
- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de admisión a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en horario de atención al público, situada en Avda. de la Fama, n.º 15, 30.006, Murcia, así como en los centros docentes que impartan estas enseñanzas.

4. No serán tramitadas las solicitudes:

- Cumplimentadas en Internet en el turno ordinario por el solicitante cuando no haya sido entregada en el registro correspondiente para su confirmación o validación.
- Presentadas fuera del plazo establecido.
- Las presentadas como segundas y posteriores solicitudes salvo que, previamente se haya procedido a la anulación de las presentadas anteriormente.
- Presentadas en la fase de resultas habiendo formalizado matrícula en un ciclo formativo en la fase ordinaria, salvo que se haya renunciado a la misma en el centro donde realizó la matrícula.
- Que incurran en ocultación o falsedad documental.

Séptimo. Documentación que se debe presentar junto a la solicitud de inscripción.

1. **Los participantes de la fase ordinaria** deberán aportar en la secretaría del centro docente que corresponda a la primera petición los siguientes documentos para confirmación de su inscripción:
 - a) **Ejemplar del documento impreso solicitud** de admisión (obtenido de TRÁMITES ON LINE) debidamente cumplimentado.
 - b) Cuando proceda, documentación de la acreditación académica del requisito de acceso que permita participar por la vía correspondiente al ciclo formativo solicitado, así como la documentación que justifique otras circunstancias alegadas en la solicitud.
2. No será necesario que se aporte en el centro docente solicitado en primera petición el documento de acreditación académica, para quienes autoricen la consulta de sus datos académicos desde la aplicación Plumier XXI por haber obtenido en un centro público; tanto Instituto de Educación Secundaria (IES, IESO), Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP), o Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de la **Región de Murcia a partir del curso 2011/2012**, siempre que corresponda con alguno de los títulos de las enseñanzas que se relacionan:
 - o Título Profesional Básico (Ciclo de formación profesional básica).
 - o Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria¹.
 - o Título de Técnico de Formación Profesional (Ciclo formativo de grado medio).



- Título de Bachiller.
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional (Ciclo formativo de grado superior).

Igualmente, no será necesario que aporten el documento que acredite la prueba de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional superada **en la Región de Murcia a partir del curso 2011/2012**. Este supuesto no será aplicable en los casos de alegar en la misma solicitud varias opciones de la prueba de acceso a grado superior de formación profesional que deberán ser aportados en la secretaría del centro.

¹En el caso que se participe con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria no se podrá autorizar la consulta debiendo aportar en el centro docente la correspondiente certificación académica en los siguientes casos:

- Si se ha obtenido mediante un título Profesional Básico se deberá aportar una certificación académica en la que consten las calificaciones de los módulos profesionales del bloque común.
- Si se ha obtenido a través de la educación secundaria para personas adultas se deberá aportar una certificación académica en la que consten las calificaciones de los ámbitos de los niveles cursados.
- Si se están en la situación prevista de acuerdo a lo dispuesto en el resuelvo tercero 2, sin haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria aportarán una certificación académica que acredite que se encuentran en esa situación.

En caso de existir imposibilidad técnica para obtener alguno de los anteriores requisitos de acceso, o bien, la nota media del expediente, el centro docente podrá requerir al solicitante que los aporte, pudiéndolos presentar el solicitante para la oportuna reclamación en caso de que exista disconformidad con los datos obtenidos publicados en alguno de los listados de adjudicación provisional, todo ello dentro del plazo habilitado.

3. Con carácter general, cuando entre los requisitos académicos se encuentre la posesión de alguna titulación, estos quedarán acreditados cuando el solicitante presente original o fotocopia compulsada del título exigido, o bien del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición, o certificación académica oficial expedida por un centro docente público en la que consten las calificaciones obtenidas, de acuerdo con la normativa básica sobre evaluación, calificación y titulación y que exprese que ha titulado o cuando proceda, que ha pagado los derechos de expedición del título o está en condiciones para ello. Para la justificación documental se deberán aportar algunos de los documentos que se relacionan:

Requisito por el que participa	Documento a presentar
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	Título o Historial académico y Certificación académica oficial en la que se detalle la nota media.
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por disponer de un Título Profesional Básico	Certificación académica en la que consten las calificaciones los módulos profesionales asociados a las competencias comunes
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en educación para personas adultas	Certificación académica en la que consten las calificaciones de los ámbitos en los niveles correspondientes.
Título Profesional Básico	Título o Certificación académica oficial en la que se detalle la nota media.



Título de Graduado en Educación Secundaria.	Libro de escolaridad de la Enseñanza Básica o del Título y Certificación académica oficial en la que conste la nota media del expediente académico.
Título de Técnico o Técnico Superior de FP	Título o Certificación académica oficial en la que conste la nota media del expediente académico y que ha titulado en la enseñanza.
Título de Técnico Auxiliar o Técnico Especialista	Título o Certificación académica oficial en la que consten las calificaciones de las asignaturas y que ha titulado en la enseñanza.
Título de Bachiller	Título o Historial académico en el que conste que se ha solicitado en título o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y que contenga la nota media.
Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental	Certificación académica oficial
Haber superado el COU o el Preuniversitario	Certificación académica oficial de los estudios de BUP - en su caso curso de bachillerato - y COU que contengan la nota media del expediente académico.
Haber superado el BUP	Certificación académica oficial en la que conste la nota media.
Estar en posesión de un Título universitario	Fotocopia del título o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y que contenga la nota media del expediente académico.
Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial	Certificación académica oficial.
Otros estudios equivalentes a efectos de admisión	Título o Certificación académica oficial.
Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio o de grado superior de formación profesional. Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificación oficial de haber superado la prueba.
Haber cursado el cuarto curso de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con una evaluación negativa en un máximo de dos materias siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.	Certificación académica oficial que contenga las calificaciones de todas las materias cursadas en esta etapa.

4. Certificado de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

En el caso de acceso a ciclos formativos de grado superior, **en el certificado que acredite la superación de esta prueba debe constar expresamente que permite cursar el ciclo o ciclos solicitados o, en su caso, la familia profesional a la que pertenecen.**

5. Los solicitantes con estudios de sistemas educativos extranjeros deben presentar la Credencial de Homologación o convalidación del título del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; en caso de no poseerla, se podrá solicitar la admisión de manera provisional, para lo que se entregará el volante de inscripción condicional para centros docentes (Anexo II de la Orden ECD/3305/2002 publicado en el BOE nº 311 de 28 de diciembre). Este volante se considera válido durante un año contado a partir de la fecha en que fue sellado por la Unidad de Registro, debiendo presentar la Credencial de Homologación en la Secretaría del centro docente, una vez que el Ministerio la haya concedido, siempre con un mes de antelación a la fecha de la evaluación final. En caso contrario quedarán sin efectos las calificaciones obtenidas, así como la propia matrícula, por lo que el centro docente procederá a su anulación y exclusión de las actas finales.

Si desean que se valore el expediente académico, en caso de que no figure la nota media en la resolución ministerial, aportarán fotocopia legalizada del certificado oficial de los estudios superados equivalentes a los españoles que permiten el acceso a las enseñanzas de que se trate, redactado en castellano.



A este respecto, dado que esta homologación se reconoce, conforme a la normativa vigente, de forma global, sin expresión de la modalidad de bachillerato, estos solicitantes figurarán sin modalidad a efectos de la adjudicación en los ciclos formativos de grado superior.

Estas solicitudes se clasificarán en la vía que les corresponda de acuerdo con los estudios que aparezcan homologados en el certificado o volante justificativo.

6. Los documentos que acreditan los requisitos para participar en los cupos de reserva son los siguientes:

6.1) Discapacidad:

Certificado del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), o del organismo competente de las Comunidades Autónomas, en el que conste el grado de minusvalía que deberá ser igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

6.2) Deportista de alto nivel y alto rendimiento:

Certificación emitida por la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u órgano competente, en la que se exprese que el interesado tiene la condición actual de deportista de alto rendimiento, o fotocopia de la última relación vigente de deportistas de alto rendimiento publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido. A efectos de aplicar las preferencias para la adjudicación de estos solicitantes que disponen de distintos niveles deportivos que vienen recogidos en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, en dicha certificación deberá constar las condiciones establecidas en el artículo 2. 3, letras desde a) hasta g) que concurren en el solicitante.

7. Si se solicita ciclos formativos ofertados en régimen a distancia se debe aportar:

- a) Copia del documento de identidad (DNI, NIE o Pasaporte) que acredite el requisito de edad que permita su participación en este régimen de enseñanza.
- b) Si se desea disponer de prioridad en la adjudicación se deberá aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, de la mutualidad laboral, a la que estuviesen afiliados que acredite 2 años de alta (Vida Laboral) en cualquier campo profesional.

8. Los solicitantes que no presenten en el momento que corresponda según la fase del proceso los documentos acreditativos del requisito académico de acceso o de superación de la prueba serán excluidos del proceso, y como tales figurarán en las correspondientes listas. La falta de presentación de los demás documentos en los términos expresados anteriormente permitirá la participación en el proceso, pero sin la valoración de las condiciones, preferencias y circunstancias que hayan sido alegadas.

9. Quienes no aporten la documentación necesaria para el cálculo de la nota media participarán con una nota estimada de cinco puntos.

10. Cuando los estudios que deba aportar junto a la solicitud figuren en el expediente académico del centro docente solicitado en primera petición, no es necesario aportar los documentos acreditativos de los estudios alegados.

11. Durante el plazo habilitado de inscripción vía Web “TRÁMITES ON LINE” y confirmación de las solicitudes en el centro docente, o en los plazos establecidos para la reclamación de las listas provisionales se podrá aportar documentación que afecte a los criterios



originariamente alegados o a la exclusión de los interesados, así como subsanar errores materiales detectados en la mecanización de los datos personales.

12. Solamente tendrán validez las certificaciones académicas expedidas por los centros docentes públicos dependientes de las Administraciones Educativas.
13. Cuando los documentos aportados no sean originales o copias compulsadas o cotejadas de documentos originales, se deberá presentar el original que será devuelto al ciudadano, y la fotocopia para su cotejo y validación por el centro docente. En todos los casos, la documentación debe de ir redactada en castellano.
14. En consonancia con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, se habilita a las Oficinas de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes con oferta de ciclos formativos de formación profesional para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, en relación con el procedimiento de admisión establecido en la presente resolución, referido al periodo de duración del plazo para la presentación y validación de las solicitudes, así como en los plazos de reclamación y aportación de nueva documentación.
15. **Los participantes en la fase de resultados (septiembre)** no será necesario que entreguen la solicitud y documentación que determine su nota media ni otra justificación documental para participar en el proceso al centro docente. **En esta fase no se les barema y no precisan confirmar la solicitud realizada por Internet en el centro docente.** La documentación justificativa de los criterios por los que participa la aportarán, en caso de haber obtenido plaza, en el momento de formalizar la matrícula.
16. La aportación por el solicitante de datos o documentos falsos, así como la ocultación de la información requerida para el proceso de admisión o de circunstancias personales, puede dar lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que puedan corresponderle o incluso la plaza obtenida, independientemente del momento en el que se detecten.

Octavo. Nota media a efectos de acceso.

Fase ordinaria

1. Con carácter general, la nota media del expediente académico a efectos de acceso se realizará calculando la nota media aritmética con expresión entera y dos decimales, mediante redondeo a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, no teniéndose en cuenta las materias sin puntuación numérica (Apto, Convalidado, Exento).
2. Para los solicitantes con requisitos académicos o mediante alguno de los estudios españoles, la nota media se calculará realizando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias, asignaturas, ámbitos, áreas o módulos profesionales de los diferentes cursos que figuren en el expediente académico, sin perjuicio de las particularidades relacionadas en el apartado siguiente.
3. Cálculo de la nota media con requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio:
 - Se aplicarán los siguientes criterios según las enseñanzas cursadas:



- 3.1. Para los solicitantes que hayan cursado las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en cuenta el itinerario formativo por el que hayan superado estas enseñanzas de acuerdo con los siguientes criterios:
 - 3.1.1. Cuatro cursos en régimen de escolarización ordinaria: se computarán las calificaciones de todas las áreas, materias o asignaturas cursadas.
 - 3.1.2. Si se ha obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria mediante un título Profesional Básico se computará la calificación media obtenida en los módulos asociados a los bloques comunes previstos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
 - 3.1.3. Si se ha obtenido el título mediante educación secundaria para personas adultas se computarán las calificaciones de los ámbitos cursados en cada uno de los niveles, teniendo en cuenta que los no cursados por exención o convalidación se consideran con una calificación de cinco a efectos de admisión.
 - 3.1.4. Las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria anteriores a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre no tendrán en cuenta la materia de religión a efectos del cálculo de la nota media.
 - 3.1.5. Programa de Cualificación Profesional Inicial: para el cálculo de la nota media se computarán todas las calificaciones de los módulos voluntarios (2º curso) conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria establecidos en dicho programa.
 - 3.1.6. Programa de Diversificación Curricular: se computarán las calificaciones de todas las áreas, ámbitos o materias cursadas en el programa.
- 3.2. Quienes han superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, para el cálculo de la nota se considerará cada ámbito con una calificación de cinco (5 puntos) a efectos de admisión.
- 3.3. Quienes participen de acuerdo a lo dispuesto en el resuelto tercero 2, sin haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria participarán con una nota media estimada a efectos de acceso de cinco (5 puntos).
- 3.4. Para el título de Formación Profesional Básica la nota final será la obtenida de las calificaciones de todos los módulos profesionales de los dos cursos excepto del módulo profesional de FCT.
- 3.5. Quienes accedan con 2º de Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP) superado, o con un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos, se tomarán todas las materias de primero y segundo de BUP, incluidas las no superadas, para el cálculo de la nota media, excluyéndose las materias de cursos superiores.
- 3.6. Quienes accedan con la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o con primero y segundo de Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP), si la nota media calculada fuese inferior a cinco puntos, participarán en el proceso con una nota media de cinco puntos.



3.7. Si se aporta el título de Técnico Auxiliar (FP1), el cálculo de la nota media del expediente será la media aritmética de los dos cursos que lo componen, expresada con dos cifras decimales.

3.8. En enseñanzas con calificaciones literales se transformarán en numéricas, según las siguientes equivalencias:

- «Insuficiente»: 3,5
- «Suficiente» o «Aprobado»: 5,5
- «Bien»: 6,5
- «Notable»: 7,5
- «Sobresaliente»: 9
- «Sobresaliente (M.H.)»: 10

4. Cálculo de la nota media con requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado superior:

Se aplicarán los siguientes criterios según las enseñanzas cursadas:

4.1. Enseñanzas que conducen al título de Bachiller: se computarán las calificaciones de todas las materias cursadas en la modalidad elegida de estas enseñanzas teniendo en cuenta las siguientes particularidades.

4.1.1. Siendo el requisito genérico de acceso a los ciclos de grado superior el título de Bachiller, se debe utilizar el mismo criterio para obtener la nota media de aquellos estudios que equivalen a los de Bachillerato, en aquellos casos en los que se ha regulado.

4.1.2. Las equivalencias a los dos cursos de Bachillerato, vienen establecidas por el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo (BOE del 25). Será de aplicación lo dispuesto en los anexos del citado Real Decreto que establecen, para el Bachillerato, las siguientes equivalencias:

Sistema anterior	Sistema nuevo
3º de Bachillerato Unificado y Polivalente y título de Bachiller, o 3º de Formación Profesional de Segundo Grado (Régimen de Enseñanzas Especializadas) o 2º de Formación Profesional de Segundo Grado (Régimen General)	1º de Bachillerato
1º curso de una modalidad de Bachillerato experimental	
2º especialidad o Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	
Curso de orientación universitaria (COU) o Preuniversitario (PREU)	2º de Bachillerato
2º curso de una modalidad de Bachillerato experimental	

4.1.3. Cuando se acredite el título de Bachiller de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953 se calculará la nota de Preuniversitario, o bien COU.

4.1.4. Si se ha superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato experimental: se calcula la nota media de todas las asignaturas cursadas en 1º y 2º curso de ese Bachillerato experimental.



- 4.1.5. Cuando se acceda con el título de Bachiller expedido tras cursar el antiguo Bachillerato unificado y polivalente, el cálculo de la nota media será la de todas las materias de los tres cursos de BUP.
- 4.2. Para otros de los requisitos académicos que se expresan en la instrucción segunda 2 de esta resolución que dan acceso a los ciclos formativos de grado superior, se actuará de la forma siguiente para el cálculo de la nota media:
- 4.2.1. Si se ha superado un módulo profesional experimental de nivel 3: se calcula la nota media de todas las áreas de conocimiento cursadas en el módulo.
- 4.2.2. Si se está en posesión del título de Técnico Especialista: se calcula la nota media de los dos cursos de FP2, si se cursó por el Régimen General, o de los tres cursos de FP2, si se cursó por el Régimen de Enseñanzas Especializadas.
- 4.2.3. Si se está en posesión del título de Técnico Superior: se calcula la nota media de todos los módulos profesionales con calificación numérica que constan en las correspondientes enseñanzas.
- 4.2.4. Participación con un título universitario oficial: se calcula la nota media de todas las asignaturas que han conducido a la obtención del título, siempre que este sea un título de Grado o equivalente. En caso de participar con un título de Máster o de Doctorado, a efectos de admisión se estimará una nota media de cinco (5 puntos).
- 4.3. Si la acreditación académica aportada por el solicitante corresponde a estudios parciales de un sistema educativo previo y finalizó sus estudios de Bachillerato, se aplica el mismo criterio:
- 4.3.1. Si el solicitante realizó BUP y 2º de Bachillerato: calculamos la nota media de las asignaturas cursadas en 3º de BUP y de las materias de 2º de Bachillerato.
- 4.3.2. Si el solicitante realizó FP2 y COU: calculamos la nota media de las asignaturas del último curso de FP2 (2º Régimen General o 3º Régimen Enseñanzas Especializadas) y de COU.
- 4.3.3. Si se realizaron estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y COU: calculamos la nota media de las asignaturas del 2º curso de especialidad y de COU.
- 4.3.4. Enseñanzas conducentes a otros títulos o estudios españoles declarados equivalentes a efectos de acceso: se computarán las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas, materias o áreas de los diferentes cursos que comprenden los títulos o estudios españoles correspondientes.
- 4.4. Cuando las calificaciones sean cualitativas, y según se expresa en la Resolución de 11 de abril de 2008 (BOE de 24 de abril de 2008), se transformarán en cuantitativas de acuerdo con la siguiente equivalencia:
- «Suficiente» o «Aprobado»: 5,5.
«Bien»: 6,5.
«Notable»: 8.
«Sobresaliente» o «Sobresaliente (M.H.)»: 10.



- Para la valoración del expediente académico de los solicitantes con estudios extranjeros homologados, el cálculo de la nota media se efectuará teniendo en cuenta las equivalencias establecidas en la Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE de 8 de mayo) y la corrección de errores establecida en la Resolución de 31 de mayo de 2010 (BOE de 9 de junio), modificada por la Resolución de 3 de mayo de 2011 (BOE de 13 de mayo), tanto en lo que afecte a los estudios homologados con el título de Bachiller como al de Educación Secundaria Obligatoria.

Para el cálculo de la nota media sólo se tendrán en cuenta las certificaciones académicas que se presenten correctamente legalizadas.

- Los solicitantes de acceso mediante prueba, cuando en la certificación de superación de la misma aparezca la expresión de Exento, Apto, o bien, se acceda según con la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, se considerará que la nota es de cinco puntos a efectos de admisión.
- Los solicitantes que aporten certificaciones genéricas de Técnico o Técnico Superior equivalentes a títulos del sistema educativo, establecidas por Resolución del Ministerio de Educación se considerarán a efectos de admisión con una nota de cinco puntos.

Noveno. Fechas de publicación de listas, de matriculación y actos de adjudicación de la fase de resultas en los centros docentes.

- La **publicación de las listas provisionales y definitivas de adjudicación** de solicitantes admitidos, no admitidos y, en su caso, excluidos, se realizará en las siguientes fechas:

Fase ordinaria:

- Lista provisional de adjudicación: **11 de julio de 2017.**
- 1ª lista definitiva de adjudicación: **18 de julio de 2017.**

Fase de resultas:

- 2ª lista de adjudicación: **13 de septiembre de 2017.**
- Lista definitiva para gestión de las plazas de resultas: **19 de septiembre de 2017.**

- Adjudicación de la fase de resultas.** Las plazas que puedan quedar libres serán adjudicadas en la fase de resultas en los casos que proceda, en acto público que se realizará en cada centro docente en las siguientes fechas:

- Grado Medio: día **21 de septiembre de 2017.**
- Grado Superior: día **22 de septiembre de 2017.**

- Matriculación de los solicitantes adjudicados:**

Fase ordinaria:

- 1ª lista de adjudicación: días **19, 20, 21 y 24 de julio de 2017.**

Fase de resultas:



– 2ª lista de adjudicación: días **14 y 15 de septiembre de 2017**.

4. En el anexo I de estas instrucciones se incluye las fechas más relevantes del calendario y gestión del proceso de admisión.
5. Cuando alguna de las fechas establecidas en este proceso, distintas a las de cumplimentación de la solicitud, coincida con días inhábiles a efectos laborales en un término municipal, se trasladará su efecto al día siguiente hábil.

Décimo. Oferta de ciclos formativos, determinación y comunicación de plazas vacantes existentes. Constitución de grupos.

1. Ciclos formativos ofertados: La Consejería de Educación, Juventud y Deportes determinará el número de ciclos formativos y plazas que se van a ofertar en cada centro docente. Esta oferta se vinculará en la aplicación ADA para su gestión por los centros docentes, estando disponible en la página Web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para conocimiento de los interesados.
2. Oferta de plazas: Con carácter general, en cada ciclo formativo en régimen presencial se ofertarán inicialmente 30 plazas en cada grupo, siendo 60 plazas en los ofertados en régimen a distancia. Los centros privados concertados o conveniados, con carácter general ofertarán el número de plazas, unidades y turnos que se establecen en la norma por la que se autoriza la enseñanza correspondiente.
3. Reserva de plazas de alumnado repetidor: El Consejo Escolar o Consejo Social de los centros docentes públicos y el Titular de los centros docentes privados que oferten ciclos formativos sostenidos con fondos públicos, reservarán una estimación de plazas para alumnado repetidor en cada ciclo formativo en el mes de junio, debiendo actualizarlas en el mes de septiembre antes de la fecha publicación de la 2ª lista de adjudicación. Esta actualización corresponderá siempre a una minoración de las inicialmente reservadas. Esta reserva se materializará mediante su mecanización directa a través de la aplicación ADA (Menú "Datos – Vacantes FP", en las siguientes fechas:

Fase ordinaria:

- Hasta las 10:00 horas del día el 26 de junio de 2017 (Si aparecen variaciones por minoración de la previsión de plazas de reserva del alumnado, se habilitará ADA durante el plazo de reclamación de los listados provisionales de adjudicación).

Fase de resultados:

- Hasta las 10 horas del día 7 de septiembre de 2017 (En cualquier caso no se podrá aumentar el número de repetidores previsto).

4. Autorización de un número mayor de plazas de repetidores: En caso de que el número de plazas de reserva para repetidores propuestas por el centro docente en algún ciclo formativo resultara superior al 20 por ciento del total de las plazas ofertadas inicialmente (el resultado obtenido será redondeado al entero superior cuando la parte decimal sea superior a cinco décimas) necesitará de la autorización expresa del Presidente de la Comisión de escolarización de formación profesional para lo que el centro deberá solicitarlo hasta el día 26 de junio de 2017 mediante comunicación adjunta, a través de la aplicación CLIP, dirigida al Presidente de esta Comisión de escolarización.



5. Las plazas vacantes ofertadas para la primera adjudicación, se obtienen del resultado de restar a las plazas ofertadas inicialmente las reservadas para el alumnado repetidor. En caso que el centro docente no reserve estas plazas en la aplicación ADA, podrán ser adjudicadas y en el caso de ser ocupadas no se podrán detraer del proceso.
6. Constitución de grupos y ciclos formativos que definitivamente no se oferten para el curso 2017/2018.
 - 6.1. Para poder constituir grupos en ciclos formativos de Formación Profesional será necesario un número mínimo de alumnos por grupo de 15 si el ciclo formativo se oferta en régimen presencial y de 30 si se oferta en régimen a distancia, salvo autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Una vez finalizado el proceso de admisión, en los casos en los que la matrícula sea inferior a la ratio mínima establecida, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes podrá detraer de la oferta dicha enseñanza pudiendo perder la vigencia de la matrícula de los que la realizaron en dicha enseñanza. Asimismo, excepcionalmente se podrá realizar reagrupación de alumnos de segundos cursos de titulaciones iguales.
 - 6.2. Los ciclos formativos que en la fase ordinaria previo a la adjudicación de las listas provisionales, dispongan de 6 o menos solicitudes válidas a efectos de admisión en su primera petición con documentación completa, o en el caso de ciclos a distancia dispongan de 12 o menos de estas solicitudes, no participarán en dicho proceso, no procediéndose, por tanto, a su adjudicación. Estos ciclos formativos no se volverán a ofertar.

A quienes hubieran solicitado dichos ciclos formativos en primera petición se les adjudicará por orden de prioridad en el resto de sus opciones, si las tuvieran. No obstante, estos solicitantes si así lo consideran, podrán comunicar mediante el siguiente correo electrónico admissionfp@murciaeduca.es una modificación de su solicitud para la petición afectada durante los días 12 y 13 de julio de 2017, para lo que tendrán que adjuntar en dicha dirección de correo el documento PDF de la solicitud original formulada.

Undécimo. Funciones a realizar por los centros docentes para la gestión del proceso de admisión.

1. La gestión del proceso de admisión se realiza desde las aplicaciones ADA y Plumier XXI.

Una vez que se traspasen los datos de las solicitudes insertadas en internet, se realizará toda su gestión, así como la generación de listados y matrícula de los adjudicados en ADA.

2. El acceso a la aplicación informática ADA por parte de los responsables de admisión de los centros se realizará a través de la dirección electrónica <http://admissiones.carm.es/> utilizando las claves de acceso a EDUCARM, certificado digital de la CARM, o las claves de alta en el sistema informático correspondiente, según proceda. A este respecto, las personas de Administración y Servicios de la Secretaría de los centros docentes que realice la gestión de este proceso de admisión deberán estar dados de alta en el sistema informático; para ello, los Directores de los centros dependientes de esta Consejería deberán acceder a su zona privada de EDUCARM y entrar en la aplicación "Gestión de Pas". En ella deberán incorporarlos concretando las fechas de alta y baja en



el sistema, de modo que esta última le permita trabajar durante el período en el que pertenezcan a esta Administración.

3. Publicación de la información: publicar toda la información previa del proceso prevista en el resuelto decimotercero 1 de esta resolución.
4. Reserva de plazas de alumnos repetidores: Verificar e introducir las plazas reservadas para alumnos repetidores en ADA antes de la publicación de la lista provisional de la fase ordinaria y de la 2ª lista de adjudicación definitiva de la fase de resultados todo ello en las fechas previstas en el resuelto décimo 3, considerando que las que se modifiquen después de cada adjudicación son siempre una minoración de las marcadas en la adjudicación anterior.
5. Cierre de la promoción: Antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (27 de junio), los centros docentes deberán haber “cerrado la promoción” en Plumier XXI de todos los alumnos matriculados, así como cuando proceda, la correspondiente a las convocatorias de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional, con el fin de poder realizar la exportación de las calificaciones a la aplicación ADA de los solicitantes que así lo han autorizado en su solicitud.
6. Activar en ADA las solicitudes: en la fase ordinaria el proceso de activación consiste en validar todas y cada una de las solicitudes que hayan sido presentadas en el centro para su confirmación o validación o, excepcionalmente, a través de cualquier Registro admitido deberán ser activadas comprobando los datos introducidos por los solicitantes y, si procede, modificadas o rectificadas para que puedan participar en el proceso de admisión. Las de la fase de resultados (septiembre) se activarán de forma automática al realizar el traspaso a ADA de datos desde <http://apliedu.murciaeduca.es>

Validar el lugar de obtención del requisito académico por el que se participa: en el proceso de activación se deberá validar en todos los casos la información correspondiente a si la obtención de los estudios o prueba por los que participa ha sido obtenida en un centro autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Asimismo, en caso de no aportar documentación originalmente alegada se requerirá al interesado para que la aporte, todo ello hasta la finalización del plazo establecido para las reclamaciones de las listas provisionales.

La fecha y hora para finalizar la activación, revisión, modificación y rectificación de datos de las solicitudes será la siguiente:

Fase ordinaria:

- Hasta el día 3 de julio de 2017 (para activar solicitudes)
- Hasta el 14 julio de 2017 (reclamaciones).

Fase de resultados:

- Hasta el 11 de septiembre de 2017.
- Hasta las 12:00 horas del día 18 de septiembre de 2017 (previo a la publicación de la lista definitiva para la gestión de las plazas de resultados).



7. Modificación y rectificación de datos: modificar y rectificar, cuando proceda, los datos alegados respecto de la justificación aportada en el centro supervisando los siguientes aspectos:
 - La vía de acceso marcada originariamente por el solicitante en función de la titulación y requisitos de acceso aportados.
 - Rectificación de la procedencia de los requisitos de acceso que se han manifestado en función de si la titulación o estudios han sido obtenidos en la Región de Murcia o fuera de ella.
 - La nota media o nota de la prueba a efectos de acceso respecto de la documentación aportada o de la exportación de la nota desde Plumier XXI. Todo ello aplicando lo expresado a este respecto en el resuelto octavo de esta resolución “Nota media a efectos de acceso”.
 - Modalidad de Bachiller para acceso a los ciclos formativos de grado superior.
 - Subsanar la información de las solicitudes en las que no se extrae la nota del expediente desde Plumier XXI y que aparecen en la aplicación ADA con la expresión “0,0”, bien por no haber cerrado la promoción el centro de origen o que no se disponga de la información académica en Plumier XXI. Advirtiendo que estos solicitantes de seguir en ADA con esa particularidad figurarán en los listados en el apartado de excluidos.
 - Modificación de errores materiales: modificar los errores materiales que se puedan detectar.
8. Solicitudes de la fase de resultas: también se podrán supervisar y modificar a petición de los interesados los datos de las solicitudes insertadas por Internet de la fase de resultas (septiembre), ya que estas ni éstas ni su documentación se llevan al centro de primera petición para su confirmación al ser baremadas.
9. Obtención de listados: extraer los listados (lista provisional, 1ª y 2ª lista definitiva y lista definitiva para gestión de las plazas de resultas) desde ADA y su publicación en las fechas previstas.
10. Una vez publicada las listas de adjudicación definitivas, ningún centro podrá modificar datos en la aplicación ADA que puedan ser causa de alteración en la adjudicación.
11. En los casos que no se pueda obtener desde Plumier XXI cualquier dato académico alegado por el solicitante que sea objeto de la adjudicación, se solicitará la certificación académica o documento oficial que lo exprese.
12. Estimación de reclamaciones: Se subsanará la información en ADA, referente a los datos que procedan de las reclamaciones que sean estimadas, después de las publicación de las los listados provisionales de adjudicación hasta la publicación de la primera 1ª lista de adjudicación definitiva.
13. Marcar matrículas en ADA: Para la correcta gestión del proceso de admisión, es **OBLIGATORIO marcar en la aplicación ADA**, las matrículas de todos los adjudicados que la han formalizado en el centro docente, debiéndose realizar en los siguientes plazos:



Fase ordinaria:

- Hasta las 15:00 horas del día 25 de julio de 2017 para los adjudicados de la 1ª lista de adjudicación definitiva que formalizaron matrícula.

Fase de resultas:

- Hasta las 12:00 horas del día 18 de septiembre de 2017 para los adjudicados de la 2ª lista de adjudicación que formalizaron matrícula.
- Hasta el día siguiente al que se formalizó la matrícula de la plaza adjudicada en los actos de adjudicación.

Una vez marcada la matrícula en ADA se realizará el traspaso de esta información a Plumier XXI para proseguir con la gestión del alumno y del grupo al que pertenece.

14. Para el resto de solicitantes que no forman parte de este proceso y que formalicen matrícula en el centro docente - solicitudes no insertadas en ADA por ser alumnos repetidores del propio centro que reservaron plaza, o bien, a quienes se les adjudique una plaza, una vez finalizado el proceso de admisión - se grabarán sus matrículas directamente en Plumier XXI.
15. Para la correcta gestión de la aplicación ADA, así como para la exportación de datos a Plumier XXI se aplicarán las orientaciones e instrucciones que pueda establecer al efecto el Servicio de Gestión Informática, o la Comisión de escolarización de formación profesional.
16. Gestión de incidencias: para cualquier incidencia o consulta sobre el proceso, los centros docentes deberán utilizar el formulario INSERTAR INCIDENCIA que aparece en ADA, (Menú Ayuda). Este acceso es el mismo que el del sistema de gestión de incidencias CLIP (<http://soporte.murciaeduca.es>) pero reconduce la incidencia a la categoría INCIDENCIAS ADMISIÓN DE ALUMNOS de Clip que llega directa a la atención técnica del Servicio de Formación Profesional y de la Comisión de escolarización de formación profesional.

Duodécimo. Funciones y órganos competentes para la admisión.

1. El Consejo Escolar o Consejo Social de los centros públicos y el Titular de los centros privados sostenidos con fondos públicos realizará las siguientes funciones a lo largo del proceso de admisión:
 - a) Con anterioridad a la apertura de los plazos fijados para presentación de solicitudes, darán publicidad de los ciclos formativos y plazas que se van a ofertar en el centro, de acuerdo a la planificación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, o de los autorizados que se vayan a ofertar por los centros privados sostenidos con fondos públicos.
 - b) Gestionar la tramitación de las solicitudes de admisión presentadas cuya primera petición corresponda al propio centro, siempre que cumplan con los requisitos que establecen estas instrucciones, aunque no hubiera plazas vacantes en los ciclos solicitados.
 - c) Supervisar todo el proceso de admisión, comprobando la veracidad de los datos insertados por los solicitantes de acuerdo a los documentos aportados en el centro, garantizando la correcta introducción de los mismos en ADA, así como la gestión de



las plazas reservadas y las que resulten disponibles, de acuerdo a las vías de acceso y cupos establecidos.

- d) Realizar la selección de las solicitudes de acuerdo a las vías de acceso, el cálculo de la nota media del expediente académico en los casos que proceda, así como transformar, cuando corresponda, las calificaciones cualitativas en cuantitativas, de forma que permita ordenarlas según los criterios establecidos para realizar la adjudicación de las plazas de la fase ordinaria.
 - e) Comprobar las baremaciones y adjudicaciones realizadas mediante la aplicación ADA en la fase ordinaria, de acuerdo a la documentación presentada.
 - f) Realizar la adjudicación de los listados provisionales, la gestión de las plazas de las fases ordinaria y de resultas y la correcta gestión de las matrículas desde ADA.
 - g) Publicar las listas baremadas de adjudicación provisionales y definitivas de admitidos, no admitidos y, en su caso, excluidos, la convocatoria de los actos de adjudicación, si los hubiere, así como toda la información relativa al proceso.
 - h) Una vez adjudicados los solicitantes admitidos con carácter definitivo, supervisará que las matrículas que se hayan formalizado estén reflejadas en la aplicación ADA en cada fase del proceso.
 - i) Finalizado el plazo de matrícula de la 2ª lista de adjudicación, asignar las plazas en los actos de adjudicación pública, si los hubiere, de la fase de resultas o sucesivamente las vacantes que se vayan generando.
 - j) Atender y resolver las reclamaciones a las listas provisionales o la lista única de la fase de resultas, esta última respecto de los nuevos solicitantes de septiembre, así como en los actos de adjudicación que se puedan producir, e igualmente tramitar las que correspondan a la primera lista de adjudicación definitiva.
 - k) Atención y resolución de las incidencias que competan a su ámbito de gestión.
 - l) Supervisar que el centro docente realiza las funciones previstas en el resuelto undécimo de esta resolución.
2. Se establece una única Comisión de escolarización de formación profesional para la gestión del proceso de admisión de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior que será de ámbito regional, con el fin de facilitar la gestión del proceso de admisión establecido en estas instrucciones y garantizar el cumplimiento de las normas que lo regulan. Para ello, recibirá de los centros docentes toda la información y documentación precisa para el ejercicio de sus funciones. Se ocupará en su ámbito respectivo de:
- a) Supervisar y gestionar el proceso de admisión.
 - b) Garantizar el cumplimiento de la normativa que lo regula.
 - c) Velar para que cada uno de los centros docentes que impartan ciclos formativos de formación profesional sostenidos con fondos públicos, expongan en su tablón de anuncios toda la información relacionada y en los medios de difusión pública que dispongan.
 - d) Asesorar sobre el proceso de admisión a los interesados y atender las incidencias que puedan tener los centros docentes.
 - e) Recabar de los centros docentes la documentación que precise para el ejercicio de sus funciones.



- f) Efectuar el sorteo electrónico mediante ADA establecido en el resuelvo decimoquinto 5 de esta resolución, que determine los apellidos a partir del que se resolverán los posibles empates en las adjudicaciones.
 - g) Realizar las adjudicaciones definitivas de la fase ordinaria y de la lista conjunta de la fase de resultas, de acuerdo a los datos relacionados en ADA.
 - h) Resolver las reclamaciones a la primera lista definitiva de adjudicación, contando para ello, si fuera necesario, con la colaboración de la Inspección de Educación.
3. En consonancia con el artículo 86.2 de la LOE, la Comisión de escolarización de formación profesional estará integrada por los siguientes componentes:
- a) Dos Inspectores de Educación, designados por la Inspección de Educación.
 - b) Dos técnicos que realicen tareas de apoyo a la formación profesional designados por la Dirección General con competencias en formación profesional del sistema educativo.
 - c) Un director de un centro docente público en el que se oferten durante el curso 2017/2018 ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional, designado por la Dirección General con competencias en formación profesional del sistema educativo.
 - d) Un titular/representante de un centro privado sostenidos con fondos públicos en el que se oferten durante el curso 2017/2018 ciclos formativos de formación profesional, propuesto por la Dirección General con competencias en formación profesional del sistema educativo.
 - e) Un representante de los padres y las madres de alumnos de los centros docentes sostenidos con fondos públicos con oferta de ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional para el curso 2017/2018, propuesto por la Dirección General con competencias en formación profesional del sistema educativo.
 - f) Un representante de la Administración local, a propuesta de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
 - g) Un representante del profesorado que imparta clase en ciclos formativos de formación profesional en centros públicos o centros privados que oferten ciclos formativos sostenidos con fondos públicos, designado por la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional.
4. En la comisión de escolarización existirá un Presidente designado, de entre sus componentes, por la Dirección General con competencias en formación profesional del sistema educativo.
5. La Comisión de escolarización de formación profesional, además de desempeñar las funciones que se le atribuyen en estas instrucciones, podrá dictar orientaciones que las complementen, así como proponer a la Dirección General con competencias en formación profesional del sistema educativo, las medidas que estime adecuadas para la mejor gestión del proceso de admisión.
6. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes determinará la sede de la Comisión de escolarización de formación profesional.

Decimotercero. Difusión de la información.

1. Los centros docentes publicarán en su tablón de anuncios y en todos los sistemas de información pública que dispongan, la información referente al proceso de admisión. Igualmente, toda la oferta de ciclos formativos que se pueden solicitar ordenada por



municipios y centros, así como la información general del proceso estará disponible en la página Web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, dirección electrónica <http://www.carm.es/educacion> (Área temática de Formación Profesional – Admisión a ciclos formativos de FP curso 2017/2018). Desde esta dirección, los solicitantes podrán obtener información personalizada de su baremo, del orden en el que figuran en cada una de las peticiones y de la plaza adjudicada, en caso ser adjudicado.

2. Se podrá dar aviso por correo electrónico cuando así se haya marcado en la solicitud a quienes resulten adjudicados. Dicho aviso no tendrá validez oficial de comunicación, siendo solo a título meramente informativo.
3. La Inspección de Educación velará para que cada centro docente ponga a disposición de los interesados la información sobre el proceso de admisión.

Decimocuarto. Coordinación del proceso de admisión.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, adoptará las medidas necesarias dentro de sus competencias para facilitar a la Comisión de escolarización de formación profesional, a la Inspección de Educación y a los centros docentes, los medios adecuados para el ejercicio de sus funciones en este proceso y les asesorará sobre la normativa que lo regula, proponiendo soluciones a las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del mismo.
2. La Inspección de Educación cooperará en la coordinación de las actuaciones que deben realizar los centros docentes y la Comisión de escolarización de formación profesional.

Distribución, adjudicación de plazas y matrícula.

Decimoquinto. Fase ordinaria: Distribución de plazas, prioridades y adjudicación.

1. Previo a la adjudicación de los solicitantes de la fase ordinaria cuando la demanda de plazas en un ciclo formativo supere la oferta existente la distribución de vacantes se realiza de la siguiente manera:
 - A la oferta de vacantes por ciclo se le detraen las plazas de repetidores y las de reservas de discapacidad y deportista de alto rendimiento.
 - Aplicado el criterio de los establecido en el punto anterior, el resultante de las plazas se distribuirán en cada vía de acceso aplicando los porcentajes establecidos en el resuelto quinto de esta resolución.
 - Si en alguna de las vías quedaran plazas vacantes por falta de demanda se distribuirán al resto de vías de acceso dónde existan solicitantes no adjudicados de acuerdo a la proporción establecida en los anexos IX y X de esta resolución.
2. En cada vía de acceso se dispondrá de prioridad para la adjudicación si el requisito por el que accede (título, estudios o prueba de acceso) ha sido obtenido en un centro autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre quienes lo han obtenido en otras circunstancias, figurando ordenados de mayor a menor, según la nota media a efectos de acceso del expediente académico, de los estudios o de la prueba de acceso.
3. En los ciclos formativos en régimen a distancia, después de tener en cuenta el criterio establecido en el punto anterior, se dispondrá de prioridad en la adjudicación en cada



una de las vías de acceso cuando se acredite una experiencia laboral mínima durante 2 años a jornada completa o equivalente, en cualquier campo profesional.

4. Para realizar la adjudicación de los cupos de reserva se ordena a estos solicitantes según lo expresado en el punto dos y, si procede, el punto 3 de este apartado, seguidamente de mayor a menor según la nota de su expediente, estudios o prueba a efectos de acceso. En ciclos de grado medio los requisitos de acceso para este grado prevalecen sobre los de grado superior. Mantendrán las preferencias establecidas en los puntos 5.1.2 y 5.2.3 del apartado siguiente, quienes participan por la vía de prueba de acceso.
5. Para realizar la adjudicación en cada vía de acceso por la que se participe se tendrá en cuenta las siguientes particularidades:

5.1. Adjudicación de plazas a los ciclos formativos de grado medio:

- 5.1.1. Quienes acceden con un título Profesional Básico tienen prioridad para la adjudicación cuando disponga de preferencia para la admisión a la familia profesional del ciclo formativo de grado medio solicitado, en aplicación de la tabla de preferencias que se establece en el anexo VII de esta resolución.
- 5.1.2. Si se accede mediante prueba de acceso tiene prioridad la prueba de acceso a grado medio de formación profesional sobre la prueba de acceso a grado superior de formación profesional en cualquier opción o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- 5.1.3. Los solicitantes que participan en la vía de acceso con otras titulaciones o estudios equivalentes serán adjudicados según el orden de mayor a menor, de acuerdo a la nota media de su expediente académico a efectos de acceso, independientemente de la titulación o estudios por los que participan.

5.2. Adjudicación de plazas a los ciclos formativos de grado superior:

- 5.2.1. En la vía de acceso con el título de Bachiller (LOMCE/LOE) se adjudicará en primer lugar a quienes hayan cursado la modalidad de Bachillerato relacionada con el ciclo formativo que se solicita, de acuerdo a las que se señalan como preferentes en el anexo V de esta resolución, figurando ordenados de mayor a menor, según la nota media de su expediente académico. Para desempates se tendrá en cuenta las materias cursadas del Bachillerato que se relacionan en el referido anexo, siendo suficiente, cuando figuran varias, haber cursado una de ellas. En segundo lugar se adjudicarán a los solicitantes con el título de Bachiller que no disponen de dicha modalidad según la nota de su expediente académico.
- 5.2.2. Quienes acceden mediante un título de Técnico de Formación Profesional (Ciclo formativo de grado medio) tienen prioridad para la adjudicación si la familia profesional a la que pertenece dispone de la afinidad para el acceso al ciclo formativo de grado superior solicitado, de acuerdo a la tabla de afinidad que se establece en el anexo VIII de esta resolución.
- 5.2.3. Si se accede mediante prueba de acceso, tendrá prioridad la prueba de acceso a grado superior de formación profesional en la opción correspondiente sobre la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- 5.2.4. Los solicitantes que participan en la vía de acceso con otras titulaciones o estudios equivalentes serán adjudicados, según la nota media del expediente académico a efectos de acceso, de mayor a menor, independientemente de la titulación o estudios por los que participan.



6. En cada cupo de reserva o vías de acceso, una vez baremadas las solicitudes, los posibles empates se resuelven mediante la ordenación alfabética de las solicitudes, de acuerdo al resultado del sorteo electrónico único que efectuará la Comisión de escolarización de formación profesional el día 3 de julio de 2017 para dirimir empates en este proceso de admisión. El resultado del sorteo se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
7. La secuenciación de la adjudicación centralizada de las plazas existentes en cada ciclo formativo se realizará con el siguiente orden:
 - 7.1. Las primeras plazas en adjudicar son las plazas de cada uno de los dos cupos de reserva: Discapacidad y Deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Para adjudicar estas plazas sólo se ordenará a los solicitantes de la siguiente manera: Primero figurarán quienes su título, estudios o prueba de acceso lo han obtenido en un centro autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre quienes lo han obtenido en otras circunstancias, sin tener en cuenta la vía de acceso por la que participan, figurando conjuntamente de mayor a menor, según la nota media del expediente académico o prueba, efectos de acceso.

Cuando en la 1ª lista definitiva de adjudicación no existan solicitantes que pidan estas plazas reservadas, estas plazas reservadas se mantendrán hasta la adjudicación de la 2ª lista definitiva, acumulándose al resto de vacantes las que no sean demandas.

Los solicitantes de estos cupos de reserva que no hubieran obtenido plaza pasarán a formar parte de la lista de adjudicación general en la vía por la que participen, ordenados según los criterios señalados en los apartados anteriores.
 - 7.2. El resto de plazas se irán adjudicando en cada una de las vías de acceso por el orden en el que figuren los solicitantes en las listas.
8. Cuando en un centro docente se oferte un ciclo formativo con denominación de “turno único” (indistintamente, mañana o tarde) las adjudicaciones que se realicen corresponderán al turno en el que definitivamente se oferte en el centro.
9. Las plazas que queden libres en cada vía de acceso se adjudican en la 2ª lista definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el resuelvo decimoséptimo.

Decimosexto. Matrícula en la Fase ordinaria.

1. Aquellos solicitantes adjudicados en su primera petición deberán matricularse obligatoriamente en los plazos señalados en el resuelvo noveno 3. De no hacerlo perderán la plaza adjudicada y no seguirán participando en el proceso de admisión, debiendo presentar nueva solicitud si quieren volver a participar en la fase de resultas.
2. Los adjudicados en una petición distinta de la primera, en caso de formalizar matrícula finalizan su participación en el proceso. Si no formalizan matrícula, pueden optar a una mejora en sus peticiones en la 2ª lista de adjudicación definitiva, en caso de no mejorar en sus peticiones se les volverá a adjudicar la misma plaza.
3. La matrícula de quienes resulten adjudicados simultáneamente en grado medio y en grado superior les será de aplicación lo dispuesto al respecto en el resuelvo vigésimoprimer.



Decimoséptimo. Fase de resultas: Participantes, vacantes, orden de los participantes y adjudicación.

1. Participantes:

- a) De forma automática (sin necesidad de ningún trámite), los solicitantes que proceden de la fase ordinaria que no obtuvieron plaza en ninguna de sus peticiones y figuren no admitidos, siempre que no hubieran anulado su solicitud.
- b) Los participantes que en la 1ª lista de adjudicación definitiva obtuvieron una plaza en una petición distinta de la primera no habiendo formalizado matrícula.
- c) Los participantes de la fase ordinaria que habiendo obtenido plaza en la primera petición solicitada, no hubieran formalizado la matrícula en el plazo establecido y han presentado nueva solicitud de inscripción en la fase de resultas.
- d) Los que participaron en la fase ordinaria que deseen realizar nuevas peticiones, deberán previamente desistir de la solicitud en el centro donde la tramitaron (solicitando por escrito la anulación al centro de primera petición) para poder realizar posteriormente una nueva y participar en la fase de resultas.
- e) Quienes no habiendo participado en la fase ordinaria, y cumplimenten la correspondiente solicitud para la fase de resultas (septiembre).

2. Vacantes:

Previo a la adjudicación de los participantes de esta fase de resultas se procede a obtener las vacantes disponibles para la 2ª lista definitiva de la siguiente manera:

A las vacantes existentes después de la adjudicación de la 1ª lista se les adicionará la minoración de previsión de repetidores y las reservas no ocupadas de discapacidad y deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

3. Orden de los participantes:

Los nuevos participantes de la fase de resultas (septiembre) no son baremados, participando en cada una de las vías de acceso que les corresponda de acuerdo al título, estudios o prueba, ordenados de acuerdo a la letra del sorteo realizado por la Comisión de escolarización para dirimir los posibles empates. Estos solicitantes se posicionarán detrás de los que provengan de la fase ordinaria, si los hubiere.

4. Adjudicación:

Se realiza la adjudicación por el mismo procedimiento de la fase ordinaria respetando las plazas adjudicadas en 2ª y 3ª petición de dicha fase que sigan participando en el procedimiento.

Decimoctavo. Matricula en la Fase de resultas.

Los solicitantes adjudicados en la 2ª lista definitiva deberán matricularse en los plazos establecidos (resuelvo noveno 3) finalizando su participación en el proceso. De no hacerlo, si la plaza adjudicada corresponde a la 1ª petición perderán la plaza y no seguirán participando en el proceso de admisión. Los adjudicados en una petición distinta de la primera, de no formalizar matrícula, pierden la plaza adjudicada, aunque siguen participando en las peticiones anteriores a la adjudicada formando parte de la lista definitiva para gestión de las plazas de resultas.



Decimonoveno. Gestión de las plazas de resultas y listas de espera. Acto público de adjudicación.

1. Concluida la adjudicación y matrícula de la 2ª lista definitiva, en caso de no existir solicitantes no admitidos las nuevas plazas vacantes se ofrecerán a quienes las soliciten. La adjudicación se realiza por orden de la fecha de entrada de la solicitud en el centro docente. **No siendo necesaria**, por tanto, **la convocatoria de acto público para la adjudicación** cuando se dé esta circunstancia.

La gestión de la matrícula de estas plazas será mecanizada directamente en Plumier XXI.

2. Si el número de plazas vacantes es superior al de solicitantes no admitidos en la 2ª lista el centro docente debe adjudicarlas mediante, como mínimo, un acto de adjudicación público. Para ello utilizará las nuevas listas generadas para la gestión de las plazas de resultas que permitirán ordenar el llamamiento de los solicitantes.

3. Acto públicos de adjudicación:

- a) Previo a cada acto público, las vacantes disponibles por ciclo formativo serán publicadas en el tablón de anuncios de cada centro docente, y en su página Web con una antelación mínima de 24 horas previas al inicio del acto de adjudicación que se realizarán en los días establecidos (Resuelvo noveno 2).
- b) Se realizará una convocatoria total o parcial, según el número de plazas disponibles en cada vía de acceso y personas que formen las listas de gestión de esta fase, así como nuevos interesados.
- c) Únicamente se adjudicarán plazas a los presentes en el acto, personalmente o a la persona que los represente. No será necesaria la presentación de documentación alguna en este acto para su participación.
- d) La adjudicación de las plazas disponibles comenzará de acuerdo al siguiente orden:
 - 1º Los solicitantes que conforman la lista de espera por cada vía, según el orden por el que aparezcan en ella.
 - 2º Los solicitantes de nuevas solicitudes presentadas a partir del 7 de septiembre, que se habrán incluido en la vía de acceso correspondiente según su título, estudios o prueba de acceso (no serán mecanizados en ADA). El orden de incorporación a la lista de estos solicitantes será el que marque la fecha de entrada de la solicitud en el centro docente.
 - 3º Cuando existan plazas sobrantes en alguna vía y solicitantes pendientes de adjudicación en otras, se adjudicarán según la proporción establecida en los anexos IX y X de esta resolución.
 - 4º Si a la finalización de la adjudicación existieran plazas vacantes se ofrecerán a los interesados presentes.
- e) Quienes hayan obtenido plaza deberán formalizar la matrícula obligatoriamente, ese mismo día o el siguiente hábil, de lo contrario perderán la plaza adjudicada. El alumno que se matricule a consecuencia del acto público o llamamiento de listas de espera permanecerá en lista de espera de aquellas peticiones anteriores a las de la plaza obtenida.



- f) El acto será presidido por el director del centro o miembro del equipo directivo que designe.
4. Finalizado el acto público previsto para la gestión de la lista de no admitidos de la fase de resultados, los centros docentes que dispongan de plazas vacantes y un número mayor de solicitantes en esta lista de no admitidos seguirán adjudicándolas de acuerdo al orden en el que figuren en estas listas en función de las que queden disponibles en cada vía de acceso, disponiendo de dos posibles opciones para su adjudicación a decisión del órgano de admisión del centro:
- a) Convocar nuevos actos públicos de adjudicación de vacantes.
 - b) Realizar llamamiento por parte del centro a las personas que integran la lista de espera de forma ordenada, personal y no pública. Para ello, se realizará llamada telefónica al número consignado en la solicitud y posterior envío de correo electrónico a los solicitantes. En caso de no obtener respuesta se pasará al siguiente candidato.
5. No formarán parte de las listas para nuevas adjudicaciones quienes han sido adjudicados o bien, quienes han sido convocados al acto de adjudicación y no se han presentado.

Vigésimo. Finalización del plazo para formalizar matrículas para el curso 2017/2018.

Finalizado el proceso de admisión y, en su caso, los actos públicos de adjudicación, los centros docentes podrán seguir formalizando nuevas matrículas hasta el **10 de noviembre de 2017**. A partir de esta fecha los centros no realizarán matrículas.

Vigésimoprimer. Participación simultánea en el procedimiento de admisión en ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

- a) Cuando a un mismo solicitante se le adjudiquen simultáneamente dos plazas que pertenezcan a un ciclo formativo de grado medio y a otro de grado superior, correspondiendo ambas, a ciclos solicitados en primera petición, deberá optar por matricularse obligatoriamente en uno de los ciclos adjudicados. Una vez efectuada la matrícula, se liberará la plaza adjudicada por la que no ha optado anulando la solicitud correspondiente, en todo caso no podrá formalizar las dos matrículas.
- b) Cuando un mismo solicitante participe en la fase ordinaria simultáneamente con una solicitud para grado medio y otra para grado superior, en caso de matricularse por ser adjudicado solo en una de ellas, podrá seguir participando en las siguientes listas de no admitidos por la otra solicitud.

Vigesimosegundo. Matrícula de ciclos formativos o cursos suprimidos en régimen presencial o a distancia.

1. Los aspirantes a los que se adjudique plaza en algún ciclo formativo en régimen a distancia, en el momento de formalizar la matrícula podrán optar por realizarla de forma completa para todos los módulos profesionales de primer curso, o bien, formalizarla de forma parcial, para algunos de los módulos profesionales.
2. Si el ciclo formativo deja de ser impartido en algún curso, el alumnado podrá permanecer en el centro en el mismo ciclo, en caso de ofertarse en otro régimen (presencial o a distancia). En caso de no existir la oferta del mismo ciclo en otro régimen se le ofertará en otro centro docente que disponga de plazas y para ello,



formalizará la matrícula correspondiente en las fechas que se determinen para los plazos de matriculación de alumnado propio del centro de destino, no siendo necesario participar de nuevo en el proceso de admisión.

Vigesimotercero. Pérdida de la plaza obtenida.

Serán causas de pérdida de la plaza adjudicada:

- a) No acreditar los requisitos de acceso que sean necesarios para el ciclo formativo.
- b) Haber aportado datos o documentos falsos.
- c) No formalizar la matrícula en el plazo establecido.
- d) Haber formalizado dos o más matrículas en ciclos formativos mientras se encuentra vigente el proceso de admisión regional.

Vigesimocuarto. Reclamaciones.

1. Las reclamaciones se deberán tramitar cumplimentando el documento establecido que será facilitado por los propios centros, estando disponible en el área temática de formación profesional de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en Internet, dirección electrónica <http://www.carm.es/educacion>
2. Las reclamaciones relativas a la lista provisional de admitidos, no admitidos y, en su caso, excluidos de la fase ordinaria se presentarán por escrito y firmadas por el interesado, en la secretaría del centro docente donde se tramitó la solicitud e irán dirigidas al Presidente del consejo escolar o consejo social, o bien, al Titular del centro privado. Las resoluciones de las reclamaciones a estas listas se entenderán notificadas mediante la publicación de las listas definitivas.
3. Los plazos de presentación de reclamaciones a las listas provisionales de la fase ordinaria será en los días 12 y 13 de julio de 2017.
4. La 1ª lista definitiva de adjudicación podrá ser objeto de reclamación ante el Presidente de la Comisión de escolarización de formación profesional, presentándose en el registro de la Secretaría del centro docente donde se tramitó la solicitud, remitiendo el centro copia de la reclamación a través del procedimiento de inserción de incidencias Clip. También se podrán presentar reclamación en alguno de los registros y oficinas relacionados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En estos casos, el interesado adjuntará copia de la misma con el fin de agilizar su resolución, a través del correo electrónico: admisionfp@murciaeduca.es

El plazo de presentación de estas reclamaciones será hasta el 27 de julio de 2017.

5. Contra las decisiones de la Comisión de escolarización de formación profesional de estas reclamaciones, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, en el plazo de un mes a partir del día de la comunicación.
6. La lista definitiva para la gestión de la fase de resultados podrá ser objeto de reclamación al Presidente del consejo escolar o consejo social, o bien, al Titular del centro privado en lo referente a los datos de los nuevos solicitantes el día 20 de septiembre.

Disposición adicional primera. Admisión y matrícula a segundo curso para alumnos del mismo centro.



1. Los alumnos que promocionan desde primero a segundo curso de un ciclo formativo, o bien, los que deban repetir curso realizarán la matrícula en el centro docente en las siguientes fechas:
 - Hasta el **30 de junio de 2017**: alumnos que han promocionado de 1º a 2º.
 - Hasta el **11 de septiembre de 2017**: alumnos de primero que han promocionado a segundo en septiembre y alumnos de segundo que tenían módulos profesionales pendientes de evaluación en septiembre.
2. La admisión a segundo de estos alumnos será gestionada directamente desde la aplicación Plumier XXI.

Disposición adicional segunda. Admisión a segundo curso de alumnos que provienen de otro centro.

1. Los alumnos interesados en matricularse en segundo curso de un ciclo formativo que provengan de un centro docente distinto, podrán presentar solicitud en cada uno de los centros que pretendan seguir cursando los estudios, cumplimentando para ello el modelo anexo IV de estas instrucciones que será facilitado por los centros docentes, encontrándose también disponible en la página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. A la documentación necesaria se añadirá una certificación académica oficial en la que consten las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales de primer curso.
2. Los plazos de presentación de estas solicitudes serán **desde el 1 al 8 de septiembre de 2017**.
3. En caso de que el número de solicitudes sea superior al número de vacantes de las que disponga el centro, se ordenarán para adjudicarles plaza de acuerdo al siguiente orden:
 - 1º. Quienes tengan todos los módulos profesionales de primero aprobados.
 - 2º. Resto de solicitantes.

Los desempates que puedan existir se resolverán, en primer lugar, según la mayor nota media obtenida en los módulos profesionales cursados de primero y, en segundo lugar, de acuerdo al sorteo electrónico realizado por la Comisión de escolarización de formación profesional (Resuelvo decimoquinto 6).

4. Todo el procedimiento de admisión de estos alumnos será gestionado por el centro docente formalizando las matrículas directamente en la aplicación Plumier XXI.

Disposición adicional tercera. Simultaneidad de plaza en más de un ciclo formativo.

1. Los alumnos matriculados en el curso 2016/2017 en un ciclo formativo de formación profesional sostenido con fondos públicos que vayan a continuar dicha enseñanza en el curso 2017/2018 y, quieran cursar simultáneamente otro ciclo formativo, no podrán participar en este proceso. Pueden presentar solicitud a partir del día 7 de septiembre de 2017, no siendo adjudicados hasta que no quede ningún participante no admitido en las listas de espera, pudiendo optar, en su caso, a las plazas vacantes que se puedan generar después de los actos de adjudicación establecidos en esta resolución.



2. En caso de comprobar que un alumno ocupa dos o más plazas en ciclos formativos de formación profesional para el curso 2017/2018 habiendo sido formalizadas las matrículas antes de la finalización de los actos de adjudicación de la fase de resultados, quedará sin efecto la última que realizó, pudiéndosele asignar la plaza a otro aspirante pendiente de adjudicación.

Disposición adicional cuarta. Acceso a los ciclos formativos con opciones distintas de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

Una vez finalizado el proceso de admisión centralizado (fase ordinaria) y, en su caso, los actos de adjudicación previstos para la fase de resultados, los centros que dispongan de plazas vacantes sin existir otra demanda de alumnado, podrán admitir a solicitantes con prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en opciones distintas a las de las familias profesionales o ciclos formativos a las que den acceso.

Disposición adicional quinta. Formación profesional dual.

1. Un ciclo formativo ofertado en modalidad dual implica que parte de los alumnos que accedan tendrán la posibilidad de realizar la formación compaginando la asistencia al centro docente con prácticas en una empresa con carácter becado.
2. Si se solicita algún ciclo formativo ofertado en modalidad dual será necesario previamente leer y aceptar los términos y condiciones del documento "Compromiso de aceptación y adhesión" que disponga el centro docente que oferte dicha enseñanza referido al programa experimental de Formación Profesional Dual en la Región de Murcia.

Los solicitantes que resulten adjudicados en estos ciclos formativos, en el momento de formalizar la matrícula entregarán el cuestionario FSE que se podrá cumplimentar a través de trámites "On-line".

3. Los ciclos formativos en modalidad dual están cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE).

Disposición adicional sexta. Acreditación de condiciones específicas de acceso.

Para aquellas enseñanzas de formación profesional conducentes a títulos que por su perfil profesional requieran determinadas condiciones psicofísicas ligadas a situaciones de seguridad o salud, se podrá requerir la aportación de la documentación justificativa necesaria, o la realización de determinadas pruebas. En estas situaciones, la admisión podrá venir condicionada por la existencia de los recursos necesarios en el centro docente solicitado. En cualquier caso, la adjudicación de una plaza y su posterior matrícula vendrá condicionada a que se puedan alcanzar las competencias profesionales del título y no esté en peligro la integridad física del propio alumno o de sus compañeros.

Disposición adicional séptima. Renuncia o anulación de la matrícula y cobertura de las vacantes correspondientes.

Las vacantes generadas por renuncia o anulación de la matrícula en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se dictan instrucciones



sobre ordenación académica en las enseñanzas correspondientes a ciclos formativos de formación profesional en los centros de la Región de Murcia, serán cubiertas por nuevos solicitantes hasta el plazo establecido en el resuelto vigésimo de esta resolución.

Disposición adicional octava. Matrícula en centros privados concertados.

La formalización de la matrícula en centros privados concertados puede conllevar algún coste derivado del régimen de concierto educativo.

Disposición adicional novena. Plazo máximo para formalizar matrícula en centros privados.

El plazo máximo para formalizar matrícula en los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior en los centros docentes privados autorizados para impartir estas enseñanzas será el dispuesto en el resuelto vigésimo de esta resolución (hasta el 10 de noviembre de 2017).

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Disposición final segunda. Recursos contra la presente resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: Sergio López Barrancos
(Firmada electrónicamente en Murcia)





Calendario y Gestión del Proceso de Admisión de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional – Curso 2017/2018

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Turno Único – Fase Ordinaria (Junio/Julio)	
Paso 1: Cumplimentación de la solicitud por Internet	Del 14 al 27 de junio de 2017, ambos inclusive
Paso 2: Entrega de la solicitud y documentación para su confirmación en el centro docente correspondiente a la primera petición (Hasta las 14:00n en la Secretaría del centro docente)	Hasta el 28 de junio de 2017
Listados provisionales de adjudicación (Listas de admitidos, no admitidos y excluidos)	Publicación: 11 de julio de 2017 Plazo de Reclamación: Días 12 y 13 de julio de 2017
1ª Lista definitiva de adjudicación (Listas de admitidos, no admitidos y excluidos)	Publicación: 18 de julio de 2017
Matriculación de los adjudicados	Días 19, 20, 21 y 24 de julio de 2017, ambos inclusive
Fase de resultados (Septiembre)	
Cumplimentación de la solicitud por internet: (No hay que ir al centro docente a validar la solicitud ni aportar documentación)	Del 4 al 7 de septiembre de 2017, ambos inclusive
2ª lista de adjudicación (Lista de admitidos y no admitidos) - Incluye solicitantes no admitidos de la 1ª lista de la fase ordinaria y nuevos solicitantes sin baremar ordenados de acuerdo al sorteo realizado para la admisión -.	Publicación: 13 de septiembre de 2017 Plazo de reclamación: el día siguiente hábil al de publicación de la lista (solo para los nuevos solicitantes de septiembre)
Matriculación de los adjudicados	Días 14 y 15 de septiembre de 2017
Lista definitiva para gestión de las plazas de resultados	Publicación: 19 de septiembre de 2017
Gestión de las plazas de resultados (Actos de adjudicación de la lista de gestión de la fase de resultados) - Matriculación hasta las 24 horas siguientes a la adjudicación de la plaza -	Día 21 de septiembre de 2017 (Grado Medio) Día 22 de septiembre de 2017 (Grado Superior)

08/06/2017 11:35:17

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 870ef9e-aa03-5183-895562176496





Datos Personales del solicitante²:

Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
DNI / NIE / Pasaporte ³	Fecha de Nacimiento ___ / ___ / 19__	Nacionalidad		Correo Electrónico ⁴	
Sexo Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		Domicilio (Dirección, vía, número, piso, bloque, esc. y puerta)			
Provincia	Municipio	Código Postal	Teléfono		

Datos del Padre, Madre o Tutor/a del solicitante²: (Obligatorio en caso de minoría de edad del solicitante)

DNI / NIE / Pasaporte ³	Nombre	Apellidos	Teléfono
------------------------------------	--------	-----------	----------

EXPONGO:

Primero. Que solicito participar por una de las siguientes vías de acceso⁵:
(Señale con una una de las vías de acceso por la que participa de acuerdo a los estudios que acredita para la admisión)

<input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOMCE/LOGSE)	<input type="checkbox"/> Título Profesional Básico (FP Básica)	<input type="checkbox"/> Prueba de acceso	<input type="checkbox"/> Otras vías de acceso
---	--	---	---

Segundo. Que dispongo del título, estudios o prueba de acceso que ha sido obtenido en un centro docente:
(Señale con una en uno de los dos cuadros de la izquierda de acuerdo al lugar de obtención del requisito de acceso por el que participa)

<input type="checkbox"/> Autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (IES, IESO, Centro Integrado de FP, CIFEA, CEA, Centro privado autorizado...)	<input type="checkbox"/> No autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Obtenido en centros autorizados por otras Comunidades Autónomas, a través de homologación o equivalencia del MECD, etc.)
--	---

Tercero. Que solicito participar por el siguiente cupo de reserva de plaza⁶ (Señale con una si corresponde):

<input type="checkbox"/> Discapacidad ⁷	<input type="checkbox"/> Deportista de alto nivel y alto rendimiento ⁸
--	---

Cuarto. Que solicito plaza en algún ciclo formativo que se oferta en régimen a distancia y tengo, al menos, 18 años⁹. (Señale con una en la casilla de la izquierda si solicita algún ciclo a distancia y si dispone de la siguiente preferencia para la adjudicación de estos ciclos):

Que acredito, al menos, 2 años de experiencia laboral en cualquier campo profesional. (Señale con una si la acrediten otro caso deje en blanco)

Quinto. Que dispongo del siguiente requisito de acceso¹⁰ (Señale con una el título, estudios o prueba de acceso por la que participa):

Título, estudios o prueba de acceso que acredito para participar en el proceso de admisión:

<input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOMCE o LOE)	<input type="checkbox"/> Homologación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por el MECD (Estudios extranjeros).
<input type="checkbox"/> Título de Formación Profesional Básica Escriba la denominación completa del título de FP Básica que posee	

Prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio.
 Prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado superior.
 Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

<input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOGSE) o Título de Bachiller Superior	<input type="checkbox"/> Título de Técnico, Técnico Auxiliar (FP1) o módulo profesional experimental de nivel 2.
<input type="checkbox"/> Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (antiguo graduado en ESO)	<input type="checkbox"/> Segundo curso de BUP (con un máximo de dos asignaturas pendientes) o título Bachiller superior Ley 14/70
<input type="checkbox"/> Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI	<input type="checkbox"/> Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3er. curso del plan de 1963 o el 2º de comunes.
<input type="checkbox"/> Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	<input type="checkbox"/> Otros estudios admitidos a efectos de admisión a Grado Superior (Bachillerato, Técnico Superior, FP2, ...)

Cumplimente la **nota media de su expediente**, a efectos de acceso si aparece en la correspondiente certificación que aporta¹¹

Nota Media del Expediente	<input type="text"/>
---------------------------	----------------------

Cumplimente la **calificación** que aparece en el certificado de superación total de la prueba de acceso a Formación Profesional¹¹

Nota de la Prueba de FP	<input type="text"/>
-------------------------	----------------------

08.06.2017 11:35:17

Firma: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO





Sexto.-

Que no aporte el certificado académico de los estudios o de la prueba de acceso a ciclos formativos de FP, al autorizar consulta de calificaciones desde la aplicación Plumier XXI.¹²

¹²AUTORIZO que se consulten los datos académicos por haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, ciclo de formación profesional básica, de grado medio o prueba de acceso a grado medio a partir de los cursos 2011/2012 en un IES, IESO, CIFP o CIFEFA de la Región de Murcia. (señale en el recuadro de la izquierda con una si autoriza consulta)

Escriba a la derecha la denominación completa del IES, IESO, CIFP, CEA o CIFEFA dónde obtuvo el título o superó la prueba de FP¹³

Septimo. Documentación ¹⁴ que aporte - original o fotocopia compulsada -

Certificación académica oficial, Historial académico, Libro de calificaciones, libro de escolaridad o de Enseñanza Básica o certificación oficial de la prueba de acceso superada. ¹⁴
Certificado de la Dirección General de Deportes con la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento. ¹⁵
Certificado de minusvalía ¹⁵
Resolución de homologación del MECD de estudios extranjeros / Volante de inscripción condicional por solicitud de homologación. ¹⁵
Certificado de la TGSS o Mut. Laboral (vida laboral). ¹⁵
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE, Pasaporte (si ha solicitado un ciclo formativo en régimen a distancia)

Solo cumplimentación telemática

SOLICITO:

Ser admitido en el curso 2017/2018 en un centro docente con el siguiente orden de preferencia para cursar los siguientes ciclos formativos de formación profesional de GRADO MEDIO:

1ª Petición ¹⁶

Código del centro (Escribid el código publicado en la oferta)	Denominación del centro solicitado
3 0 0	
Código del ciclo solicitado ¹⁵ (Escribid el código publicado en la oferta)	Denominación completa del ciclo formativo solicitado (Escribid el nombre completo del ciclo formativo solicitado)
2 -	

2ª Petición ¹⁶

Código del centro (Escribid el código publicado en la oferta)	Denominación del centro solicitado
3 0 0	
Código del ciclo solicitado ¹⁵ (Escribid el código publicado en la oferta)	Denominación completa del ciclo formativo solicitado ¹⁵ (Escribid el nombre completo del ciclo formativo solicitado)
2 -	

3ª Petición ¹⁶

Código del centro (Escribid el código publicado en la oferta)	Denominación del centro solicitado
3 0 0	
Código del ciclo solicitado (Escribid el código publicado en la oferta)	Denominación completa del ciclo formativo solicitado (Escribid el nombre completo del ciclo formativo solicitado)
2 -	

En _____, de _____ de 2017

El/La solicitante

El/La padre/madre o tutor

Fdo. _____

Fdo. _____

SR / SRA. DIRECTOR / A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO¹⁷:

NOTA: En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, La Consejería de Educación, Juventud y Deportes informa de que los datos recogidos se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin con que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia pueden dirigirse a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

08/06/2017 11:35:17
Firmante: LOPEZ BARRANCO, SERGIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, que se ha verificado en su origen en https://sede.carm.es/verificardocumentos segun el código de verificación (SV) 274ef949e-0401-5108-895562176496





ORIENTACIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

1. La solicitud se formulará de forma telemática a través de la dirección de internet <https://apliedu.murciaeduca.es> (Trámites on line). A dicha web se podrá acceder a través de la dirección www.carm.es/educacion en el área temática de Formación Profesional.

Se cumplimentarán todos los datos del formulario, tanto personales como académicos necesarios para participar en el proceso de admisión, así como las peticiones de plaza de los ciclos formativos solicitados y centro docente dónde desea cursarlos. Sólo se puede presentar una única solicitud. En caso de quedar excluido del proceso en la fase ordinaria se podrá presentar nueva solicitud en la fase de resultados (septiembre).

Finalizado el procedimiento de inserción de datos en el formulario se generará el documento "Solicitud" en formato pdf para su impresión – Un ejemplar para el interesado y otro para el centro docente y hoja de orientaciones.

En el plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar obligatoriamente la documentación en la **SECRETARÍA DEL CENTRO QUE CORRESPONDE A LA PRIMERA PETICIÓN** junto con una copia de la misma. Una vez sellada, la copia se devuelve al interesado.

2. Escribid con letra clara y en MAYÚSCULAS.
3. Los solicitantes de nacionalidad española deberán consignar su número de DNI, con ocho dígitos numéricos (añadir ceros a la izquierda para completar, si fuera necesario) y expresando la letra tras los dígitos sin separación. Ejemplo: 07777777W

Los solicitantes extranjeros consignarán su Número de Identificación de Extranjero (NIE) o pasaporte (todos los caracteres se expresarán sin separación). Ejemplo: X09999999W

4. Es obligatorio cumplimentar una dirección de correo electrónico, permitiendo recibir aviso por ese medio de la adjudicación de una plaza (sin validez oficial de notificación), escriba con letra clara la dirección del correo electrónico.
5. **Es obligatorio** cumplimentar una de las cuatro vías de acceso para participar en este proceso de acuerdo al título, estudios o prueba de acceso que acredita para la admisión, así como si se ha obtenido en un centro docente autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
6. Puede participar por algún cupo de reserva de **discapacidad** o de **deportistas de alto nivel o alto rendimiento** si reúne los requisitos para ello. Quienes no obtengan plaza por estos cupos de reserva podrán obtenerla en la vía de acceso por la que participen, de acuerdo con los criterios generales de adjudicación.
7. Pueden señalar con una cruz esta casilla los interesados que tengan discapacidad reconocida mediante certificado del IMAS u organismo competente de otras Administraciones, o bien, en el que conste un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Se deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.
8. Pueden señalar con una cruz esta casilla los interesados que acrediten ser **deportistas de alto nivel o alto rendimiento** mediante el correspondiente certificado de la Dirección General de Deportes o del órgano de la Administración competente. Se deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.
9. Para solicitar ciclos formativos en régimen a distancia es necesario tener, al menos 18 años de edad, o cumplirlos en el año 2016. Señale la casilla si solicita alguno de estos ciclos y cumple el requisito. Asimismo, marque la casilla correspondiente si dispone de la prioridad para la adjudicación. En este caso deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.
 - Acreditar, al menos una experiencia laboral mínima de dos años. Se debe aportar una Vida Laboral que acredite dicha experiencia.

10. Señale el título, estudios o prueba de acceso por la que participa.
11. Si aparece en su certificación, cumplimente la nota media de su expediente académico, sin incluir la materia de Religión, tanto del título, estudios como de la calificación de la prueba de acceso a formación profesional. Si en la prueba aparece la expresión "Exento", "Apto" o similar, cumplimente una calificación de "5 puntos".

En caso de no aparecer la nota media deje la casilla en blanco.

12. **Marque esta casilla** si autoriza consulta de datos académicos de la aplicación Plumier XXI de la Región de Murcia, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título Profesional Básico, título de Técnico de formación profesional o prueba de acceso correspondiente obtenidos en un centro autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a partir del curso 2011/2012 (ES, CIFP o CIFEA), por lo que no aporta documentación.





NO marque esta casilla y aporte la documentación si ha obtenido las enseñanzas anteriores en un centro concertado o privado, así como otras enseñanzas o centros docentes que no cumplan las condiciones expresadas en el párrafo anterior.

13. En caso de haber marcado la casilla anterior escriba la denominación del IES, IESO, Centro Integrado de Formación Profesional, CEA o CIFEA de la Región de Murcia, donde ha obtenido la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título Profesional Básico o superado la prueba de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.

14. Los documentos obligatorios deberá aportarlos en la secretaría del centro docente de la primera petición. Es obligatorio aportar el documento que acredite el título, estudio o prueba de acceso por la que participa en caso de no poder obtener la información de la calificación de los requisitos de acceso desde la aplicación Plumier XXI. En el documento que acredite el requisito de acceso cuando se trate de un título deberá expresar que el solicitante ha solicitado u obtenido el título correspondiente.

En caso de tener que aportar documentación y en ella no aparece la nota media, debe incluir la certificación académica oficial que permita su cálculo, de no hacerlo participará con una nota estimada a efectos de admisión de cinco puntos.

15. Para hacer valer este criterio deberá aportar el certificado correspondiente.

16. **Escribid con especial cuidado y atención los códigos** de los centros y ciclos formativos que se solicitan, por orden de preferencia. Los números que son comunes a todos los códigos aparecen ya consignados en el impreso. También se debe escribir los nombres de los centros y ciclos solicitados, en caso de discrepancia de éstos con los códigos, se entenderá como válida la denominación escrita de los nombres de centros y ciclos solicitados.

Ponga mucha atención al cumplimentar los códigos de los centros solicitados y la denominación completa de cada centro educativo, así como los códigos de los ciclos formativos pedidos y su denominación completa (en los ciclos que corresponda, ponga las expresiones bilingüe/inglés, o a distancia).

17. La solicitud irá dirigida al Director/a o Titular del centro docente que corresponda a la primera petición.

En las páginas web www.carm.es/educacion (área temática de formación profesional) o www.llegarasalto.com se encuentra el enlace para consulta de los resultados de cada adjudicación, provisional o definitiva, así como toda la información relacionada con este proceso de admisión.





Datos Personales del solicitante²:

Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
DNI / NIE / Pasaporte ³		Fecha de Nacimiento ___ / ___ / 19___		Nacionalidad	
Sexo Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		Domicilio (Dirección, vía, número, piso, bloque, esc. y puerta)			
Provincia		Municipio		Código Postal	
				Teléfono	

Datos del Padre, Madre o Tutor/a del solicitante²: (Obligatorio en caso de minoría de edad del solicitante)

DNI / NIE/Pasaporte ³	Nombre	Apellidos	Teléfono
----------------------------------	--------	-----------	----------

EXPONGO:

Primero. Que solicito participar por una de las siguientes vías de acceso⁵:

(Señale con una una de las vías de acceso por la que participa de acuerdo a los estudios que acredita para la admisión)

Título de Bachiller (LOMCE/LOE) ⁶	Modalidad de Bachillerato ⁷ (escriba a la izquierda las siglas de la modalidad cursada)	Materia preferente (Señale con una <input checked="" type="checkbox"/> si ha cursado la materia preferente del Bachillerato ⁸)
Título de Técnico de FP (Grado Medio de FP)	Prueba de acceso	Otras vías de acceso

Segundo. Que dispongo del título, estudios o prueba de acceso que ha sido obtenido en un centro docente:

(Señale con una una de las dos cuadros de la izquierda de acuerdo al lugar de obtención del requisito de acceso por el que participa)

Autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (IES, Centro Integrado de FP, CIFEA, CEA, Centro privado autorizado...)
No autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Obtenido en centros autorizados por otras Comunidades Autónomas, a través de homologación o equivalencia del MECD, etc.)

Tercero. Que solicito participar por el cupo de reserva de plaza⁹ (Señale con una si corresponde):

Discapacidad ¹⁰ <input type="checkbox"/>	Deportista de alto nivel y alto rendimiento ¹¹ <input type="checkbox"/>
---	--

Cuarto. Que solicito plaza en algún ciclo formativo que se oferta en régimen a distancia y tengo, al menos, 18 años¹² (Señale con una la casilla de la izquierda si solicita algún ciclo a distancia y si dispone de la siguiente preferencia para la adjudicación en estos ciclos):

Que acredito, al menos, 2 años de experiencia laboral.
--

Quinto. Que dispongo del siguiente requisito de acceso¹³ (Señale con una el título, estudios o prueba de acceso por la que participa):

Título, estudios o prueba de acceso que acredito para participar en el proceso de admisión:

Título de Bachiller (LOMCE / LOE).
Homologación de Bachiller por el MECD (Estudios extranjeros)
Título de Técnico de Formación Profesional. Escriba la denominación completa del título de Técnico de FP que posee
Prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado superior.
Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
Bachiller LOGSE, haber superado el curso de orientación universitaria (COU) o preuniversitario (PREU)
Título de Técnico Superior de FP (Ciclo formativo de grado superior), módulo profesional experimental de nivel 3, Técnico Especialista (FP II), o equivalentes a efectos académicos.
Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental. Título de Bachiller (tres cursos de BUP)
Estar en posesión de un título universitario.
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Cumplimente la **nota media de su expediente**, si aparece en la correspondiente certificación que aporta¹⁴

Nota Media del Expediente	<input type="text"/>
---------------------------	----------------------

Cumplimente la **calificación** que aparece en el certificado de superación total de la prueba de acceso a Formación Profesional¹⁵

Nota de la Prueba de FP de cada opción	
Opción A	<input type="text"/>
Opción B	<input type="text"/>
Opción C	<input type="text"/>

08/06/2017 11:35:17

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO





Séptimo.

Que no aporte el certificado académico de los estudios o de la prueba de acceso a ciclos formativos de FP, al autorizar consulta de calificaciones desde la aplicación Plumier XXI.¹⁶

¹⁵AUTORIZA que se consulten los datos académicos por haber obtenido el título de Bachiller, título de Técnico de FP, Técnico Superior de FP formativo de grado superior o prueba de acceso a grado superior en la opción correspondiente, a partir de los cursos 2011/2012 en un IES, CIFP o CIFEA de la Región de Murcia.

(Señale en el recuadro de la izquierda con una si autoriza consulta)

Escriba a la derecha la denominación completa del IES, CIFP o CIFEA donde obtuvo el título o superó la prueba de FP alegada¹⁷

Sexto. Documentación ¹⁸ que aporte - original o fotocopia compulsada -

<input type="checkbox"/>	Título, Certificación académica oficial, Historial académico o certificación oficial de la prueba de acceso superada. ¹⁸
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Dirección General de Deportes con la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento
<input type="checkbox"/>	Certificado de minusvalía ¹⁹ .
<input type="checkbox"/>	Resolución de homologación del MECD de estudios extranjeros / Volante de inscripción condicional por solicitud de homologación ¹⁹ .
<input type="checkbox"/>	Certificado de la TGSS o Mut. Laboral (vida laboral) ¹⁹ .
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE, Pasaporte. (Si ha solicitado un ciclo formativo en régimen a distancia)

SOLICITO:

Ser admitido en el curso 2017/2018 en un centro docente con la siguiente **orden de preferencia** para cursar los siguientes ciclos formativos de formación profesional de GRADO SUPERIOR:

1ª Petición ²⁰

Código del centro (Escribid el código publicado en la oferta)										Denominación del centro solicitado									
3	0	0																	
Código del ciclo solicitado (Escribid el código publicado en la oferta)										Denominación completa del ciclo formativo solicitado (Escribid el nombre completo del ciclo formativo solicitado)									
2									-										

2ª Petición ²⁰

Código del centro (Escribid el código publicado en la oferta)										Denominación del centro solicitado									
3	0	0																	
Código del ciclo solicitado (Escribid el código publicado en la oferta)										Denominación completa del ciclo formativo solicitado (Escribid el nombre completo del ciclo formativo solicitado)									
2									-										

3ª Petición ²⁰

Código del centro (Escribid el código publicado en la oferta)										Denominación del centro solicitado									
3	0	0																	
Código del ciclo solicitado (Escribid el código publicado en la oferta)										Denominación completa del ciclo formativo solicitado (Escribid el nombre completo del ciclo formativo solicitado)									
2									-										

En _____, _____ de _____ de 2017

El/La solicitante

El/La padre/madre o tutor

Fdo. _____

/ SRA. DIRECTOR / A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO²¹:

NOTA: En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, La Consejería de Educación, Juventud y Deportes informa de que los datos recogidos se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los datos sean exactos y que se utilicen para el fin con que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia pueden dirigirse a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

08/06/2017 11:35:17

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO





ORIENTACIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

1. La solicitud se formulará de forma telemática a través de la dirección de internet <https://apliedu.murciaeduca.es> (Trámites on line). A dicha web se podrá acceder también a través de la dirección www.carm.es/educacion en el área temática de Formación Profesional.

Se cumplimentarán todos los datos del formulario, tanto personales como académicos necesarios para participar en el proceso de admisión, así como las peticiones de plazas de los ciclos formativos solicitados y centro docente dónde desea cursarlos. Sólo puede presentarse una única solicitud. En caso de quedar excluido en la fase ordinaria se podrá presentar nueva solicitud en la fase de resultas. (Septiembre)

Finalizado el procedimiento de inserción de datos en el formulario, se generará el documento "Solicitud" en formato pdf para su impresión – Un ejemplar para el interesado, otro para el centro docente y hoja de orientaciones.

En el plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar la documentación en la **SECRETARÍA DEL CENTRO QUE CORRESPONDE A LA PRIMERA PETICIÓN** junto con una copia de la misma. Una vez sellada, la copia se devuelve al interesado.

2. Escribid con letra clara y en MAYÚSCULAS.
3. Los solicitantes de nacionalidad española deberán consignar su número de DNI con ocho dígitos numéricos (añadir ceros a la izquierda para completar, si fuera necesario) y expresando la letra de las decenas y los dígitos sin separación. Ejemplo: 07777777W

Los solicitantes extranjeros consignarán su Número de Identificación de Extranjero (NIE) o pasaporte (todos los caracteres se expresarán sin separación). Ejemplo: X09999999W

4. **Es obligatorio** cumplimentar una dirección de correo electrónico, permitiendo recibir aviso por ese medio de la adjudicación de una plaza (sin validez oficial de notificación) escriba con letra clara la dirección del correo electrónico.
5. **Es obligatorio** cumplimentar una de las cuatro vías de acceso para participar en este proceso de acuerdo al título, estudios o prueba de acceso que acredita para la admisión, así como si se ha obtenido en un centro docente autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
6. Marque esta casilla solo si dispone y acredita el título de Bachiller derivado de la "LOMCE" o de la "LOE".

7. Si dispone del Bachiller LOE o LOMCE debe consignar en las tres casillas habilitadas de la izquierda la modalidad cursada, de acuerdo a la tabla adjunta con los siguientes códigos alfabéticos: (Si se han cursado estudios de Bachillerato de sistemas educativos extranjeros no se deben consignar estas casillas)

BACHILLERATO LOMCE		BACHILLERATO LOE		Código		
Modalidad		Modalidad				
Artes	Artes	A	R	T		
Ciencias	Ciencias y Tecnología	C	N	A		
Humanidades y Ciencias Sociales	Humanidades y Ciencias Sociales	H	U	M		

8. Señale en el recuadro de la izquierda si para obtener el título de Bachiller (LOMCE o LOE) cursó la materia de desempate establecida en el anexo V de estas instrucciones, si corresponde.
9. Puede participar por el cupo de reserva de **discapacidad** o de **deportistas de alto nivel o alto rendimiento** si reúne los requisitos para ello. Si se poseen pueden alegarse las dos. Quienes no obtengan plaza por estos cupos de reserva podrán obtenerla en la vía de acceso por la que participen, de acuerdo con los criterios generales de adjudicación.
10. Pueden señalar con una cruz esta casilla los interesados que tengan discapacidad reconocida mediante certificado del IMAS u organismo competente de otras Administraciones, en el que conste un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Se deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.
11. Pueden señalar con una cruz esta casilla los interesados que acrediten ser **deportistas de alto nivel o alto rendimiento** mediante el correspondiente certificado de la Dirección General de Deportes u órgano de la Administración competente. Se deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.
12. Para solicitar ciclos formativos en régimen a distancia es necesario tener, al menos 18 años de edad, o cumplirlos en el año 2016. Señale la casilla si solicita alguno de estos ciclos y cumple el requisito. Asimismo, marque la casilla correspondiente si dispone de la prioridad para la adjudicación. En este caso deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Acreditar, al menos una experiencia laboral de dos años. Se debe aportar una Vida Laboral que acredite dicha experiencia.

3. Señale el título, estudios o prueba de acceso por la que participa.
4. Si aparece en su certificación, cumplimente la nota media de su expediente académico, sin incluir la materia de Religión del título o estudios.





En caso de no aparecer la nota medio deje la casilla en blanco.

15. Cumplimente la calificación de la prueba de acceso a formación profesional. Si aporta varios certificados de distintas opciones de superación de la prueba vinculados a las peticiones ponga las distintas calificaciones que correspondan a cada una. Si en la prueba aparece la expresión “Exento”, “Apto” o similar, cumplimente una calificación de “5 puntos”.

16. **Marque esta casilla** si autoriza consulta de datos académicos de la aplicación Plumier XXI de la Región de Murcia, del título de Bachiller, de Técnico o Técnico Superior de formación profesional o de la prueba de acceso correspondiente obtenidos en un centro autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a partir del curso 2011/2012 (IES, CIFP o CIFEFA), por lo que no aporta documentación.

NO marque esta casilla y aporte la documentación si ha obtenido las enseñanzas anteriores en un centro concertado o privado, así como otras enseñanzas o centros docentes que no cumplan las condiciones expresadas en el párrafo anterior.

17. En caso de haber marcado la casilla anterior escriba la denominación del IES, Centro Integrado de Formación Profesional o CIFEFA de la Región de Murcia, donde ha obtenido alguna de las titulaciones de Bachiller, de Técnico o Técnico Superior de formación profesional o ha superado la prueba de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.

18. Los documentos obligatorios deberá aportarlos en la secretaría del centro docente de la primera petición. Es obligatorio aportar el documento que acredite el título, estudios o prueba de acceso por la que participa en caso de no poder obtener la información de la calificación de los requisitos de acceso de la aplicación Plumier XXI. En el documento que acredite el requisito de acceso cuando se trate de un título deberá expresar que el solicitante ha solicitado u obtenido el título correspondiente.

Si quiere hacer valer más de una prueba de acceso vinculada a varias opciones para distintas peticiones de ciclos formativos debe aportar obligatoriamente todos los certificados y no solicitar rescate de notas de la aplicación Plumier XXI.

19. Para hacer valer este criterio deberá aportar el certificado correspondiente.

20. **Escribid con especial cuidado y atención los códigos** de los centros y ciclos formativos que se solicitan, por orden de preferencia. Los números que son comunes a todos los códigos aparecen ya consignados en el impreso. También se debe escribir los nombres de los centros y ciclos solicitados, en caso de discrepancia de éstos con los códigos, se entenderá como válida la denominación escrita de los nombres de centros y ciclos solicitados.

Ponga mucha atención al cumplimentar los códigos de los centros solicitados y la denominación completa de cada centro educativo, así como los códigos de los ciclos formativos pedidos y su denominación completa (en los ciclos que corresponda, ponga las expresiones bilingüe/inglés, o a distancia).

21. La solicitud irá dirigida al Director/a o Titular del centro al que corresponda con la primera petición.

En las páginas web www.carm.es/educacion (área temática de formación profesional) o www.llegarasalto.com se encuentra el enlace para consulta de los resultados de cada adjudicación, provisional o definitiva, así como toda la información relacionada con este proceso de admisión.

Solo cumplimentación telemática

08/06/2017 11:35:17

08/06/2017 11:35:17 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/consultadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 87704b9e-m0b3-5188-895562716496

Firmante: LOPEZ BARRANCO, SERGIO





Modalidades y materias cursadas de Bachillerato que dan prioridad en la admisión

Familia Profesional	Ciclos Formativo de Grado Superior	Criterios de Admisión	
		Modalidad de Bachillerato LOE	Materias de Bachillerato cursadas para desempate ¹
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	Todas las modalidades	----
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Administración y Finanzas	Humanidades y Ciencias Sociales	----
	Asistencia a la Dirección	Humanidades y Ciencias Sociales	----
AGRARIA	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	Ciencias y Tecnología	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
	Gestión Forestal y del Medio Natural	Ciencias y Tecnología	----
	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	Ciencias y Tecnología	----
	Paisajismo y Medio Rural	Ciencias y Tecnología	----
ARTES GRÁFICAS	Diseño y Gestión de la Producción Gráfica	- Ciencias y Tecnología - Artes	----
COMERCIO Y MARKETING	Comercio Internacional	Humanidades y Ciencias Sociales	----
	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	Humanidades y Ciencias Sociales	----
	Transporte y Logística	Humanidades y Ciencias Sociales	----
	Marketing y Publicidad	Humanidades y Ciencias Sociales	----
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Proyectos de Obra Civil	Ciencias y Tecnología Artes	----
	Proyectos de Edificación	Ciencias y Tecnología Artes	----
	Realización y Planes de Obra ¹	Ciencias y Tecnología	Dibujo Técnico I Dibujo Técnico II
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Mantenimiento Electrónico	Ciencias y Tecnología	----
	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	Ciencias y Tecnología	----
	Automatización y Robótica Industrial	Ciencias y Tecnología	----
	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	Ciencias y Tecnología	----
ENERGÍA Y AGUA	Energías Renovables	Ciencias y Tecnología	----

08/06/2017 11:35:17

Firmante: LOPEZ BARRANCO, SERGIO
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.





Modalidades y materias cursadas de Bachillerato que dan prioridad en la admisión

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	Criterios de Admisión	
		Modalidad de Bachillerato LOE	Materias de Bachillerato cursadas para desempate ¹
	Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	Ciencias y Tecnología	----
FABRICACIÓN MECÁNICA	Diseño en Fabricación Mecánica	Ciencias y Tecnología	----
	Óptica de Anteojería	Ciencias y Tecnología	Física
	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	Ciencias y Tecnología	----
HOSTELERÍA Y TURISMO	Dirección de Cocina	Ciencias y Tecnología	----
	Dirección de Servicios de Restauración	Ciencias y Tecnología	----
	Gestión de Alojamientos Turísticos	Humanidades y Ciencias Sociales	----
	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	Humanidades y Ciencias Sociales	----
	Guía, Información y Asistencias Turísticas	Humanidades y Ciencias Sociales	----
IMAGEN PERSONAL	Estética Integral y Bienestar	Ciencias y Tecnología	----
	Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	Ciencias y Tecnología Humanidades y Ciencias Sociales	----
	Estilismo y Dirección de Peluquería	Ciencias y Tecnología Humanidades y Ciencias Sociales	----
	Caracterización y Maquillaje Profesional	Ciencias y Tecnología Humanidades y Ciencias Sociales	----
IMAGEN Y SONIDO	Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen	Ciencias y Tecnología	----
	Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	Ciencias y Tecnología	----
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	Ciencias y Tecnología	----
	Vitivinicultura	Ciencias y Tecnología	----
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Administración de Sistemas Informáticos en Red	Ciencias y Tecnología	----
	Desarrollo de Aplicaciones Web	Ciencias y Tecnología	----

08/06/2017 11:35:17

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Firmante: LOPEZ BARRANCO, SERGIO





Modalidades y materias cursadas de Bachillerato que dan prioridad en la admisión

Familia Profesional	Ciclos Formativo de Grado Superior	Criterios de Admisión	
		Modalidad de Bachillerato LOE	Materias de Bachillerato cursadas para desempate ¹
	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	Ciencias y Tecnología	----
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	Ciencias y Tecnología	----
	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	Ciencias y Tecnología	----
	Mecatrónica Industrial	Ciencias y Tecnología	----
	Prevención de Riesgos Profesionales	Ciencias y Tecnología Humanidades y Ciencias Sociales	Biología Tecnología Industrial II
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	Diseño y Amueblamiento	Ciencias y Tecnología Artes	----
MARÍTIMO-PESQUERA	Acuicultura	Ciencias y Tecnología	----
	Transporte Marítimo y Pesca de Altura	Ciencias y Tecnología	----
QUÍMICA	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	Ciencias y Tecnología	Química
	Química Industrial	Ciencias y Tecnología	Química
SANIDAD	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	Ciencias y Tecnología	----
	Dietética	Ciencias y Tecnología	Biología
	Documentación y Administración Sanitarias	Ciencias y Tecnología Humanidades y Ciencias Sociales	----
	Higiene Bucodental	Ciencias y Tecnología	----
	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	Ciencias y Tecnología	----
	Laboratorio Clínico y Biomédico	Ciencias y Tecnología	----
	Prótesis Dentales	Ciencias y Tecnología	----
	Radioterapia y Dosimetría	Ciencias y Tecnología	----
	Salud Ambiental	Ciencias y Tecnología	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente

08/06/2017 11:35:17

Firmante: LOPEZ BARBANCOS, SERGIO
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.





Modalidades y materias cursadas de Bachillerato que dan prioridad en la admisión

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	Criterios de Admisión	
		Modalidad de Bachillerato LOE	Materias de Bachillerato cursadas para desempate ¹
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Educación y Control Ambiental	Ciencias y Tecnología	----
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Animación Sociocultural y Turística	Humanidades y Ciencias Sociales	----
	Educación Infantil	Humanidades y Ciencias Sociales	----
	Mediación Comunicativa	Humanidades y Ciencias Sociales	----
	Integración Social	Humanidades y Ciencias Sociales	----
TEXTIL, CONFECCIÓN Y MODA	Patronaje y Moda	Ciencias y Tecnología	----
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Automoción	Ciencias y Tecnología	----

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO LOMCE/LOE

BACHILLERATO LOMCE	BACHILLERATO LOE
Artes	Artes
Ciencias	Ciencias y Tecnología
Humanidades y Ciencias Sociales	Humanidades y Ciencias Sociales

En aquellos ciclos formativos para los que se establece más de una materia para desempate, es suficiente con haber cursado una de ellas. Se trata de materias de Bachillerato, por tanto, quienes accedan con COU, estudios extranjeros homologados u otros estudios **no podrán marcar en ningún caso la materia** aunque hubieran cursado asignaturas con idéntica denominación pues no dispondrán de dicha preferencia.

En los casos de cambios de denominación de estas materias, se establecen las siguientes equivalencias:

“Economía de la Empresa” es equivalente a la de “Economía y Organización de Empresas”.

“Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente” es equivalente a “Ciencias de la Tierra y Medioambientales”.

¹ “Dibujo Técnico” LOGSE debe entenderse realizada indistintamente a “Dibujo Técnico I” y “Dibujo Técnico II” (será suficiente con haber cursado una de ellas en este ciclo formativo).

08/06/2017 11:35:17

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.sede.carm.es/sede>.





SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA PARA ALUMNADO DEL CENTRO CON MATRÍCULA VIGENTE EN PRIMER CURSO QUE NO ESTÉ EN CONDICIONES DE PROMOCIONAR A SEGUNDO (ALUMNADO REPETIDOR)
Curso 2017/2018

1 DATOS PERSONALES DEL ALUMNO DE PRIMER CURSO:			
NOMBRE	APELLIDOS	DNI /NIE/PASAPORTE	TELÉFONO
DATOS DEL PADRE , MADRE O TUTOR/A DEL SOLICITANTE: (En caso de minoría de edad)			
NOMBRE	APELLIDOS	DNI /NIE/PASAPORTE	TELÉFONO

2 CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CENTRO DOCENTE , FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE:	
El alumno abajo firmante SOLICITA reservar una plaza para primer curso en el ciclo formativo relacionado:	
Grado Medio de:	Grado Superior de:
(ESCRIBA LA DENOMINACIÓN COMPLETA DEL CF QUE CURSA EN LA ACTUALIDAD Y SOLICITA RESERVA)	(ESCRIBA LA DENOMINACIÓN COMPLETA DEL CF QUE CURSA EN LA ACTUALIDAD Y SOLICITA RESERVA)
En el centro docente:	
(ESCRIBA EL NOMBRE DEL CENTRO DOCENTE EN EL QUE CURSA ACTUALMENTE EL CICLO FORMATIVO PARA EL QUE SOLICITA RESERVA DE PLAZA)	
En _____, a ____ de _____ de 2017	
El alumno	El padre/madre o tutor (En caso de minoría de edad del alumno)
Fdo. _____	Fdo. _____

Nota: Este documento deberá presentarse por duplicado hasta del 23 de junio de 2017.

<p>EL CENTRO DOCENTE</p> <p>(Sello del centro)</p>
--

Nota: En virtud de lo dispuesto en la normativa de admisión la reserva tiene validez hasta el 8 de septiembre de 2017, plazo máximo para actuar la matrícula a la que da derecho, de no formalizarla se entiende que renuncia a seguir matriculado en el centro para el curso 2017/2018.

08/06/2017 11:35:17

Firmante: LOPEZ BARRANCO, SERGIO





Preferencia para la admisión mediante un título Profesional Básico, en caso de concurrencia competitiva.

Títulos Profesionales Básicos	Familias profesionales de los títulos de Técnico de Formación Profesional
<ul style="list-style-type: none"> - Servicios Administrativos - Servicios Comerciales - Tapicería y Cortinaje - Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel - Artes Gráficas - Vidriería y Alfarería 	<ul style="list-style-type: none"> - Administración y Gestión - Comercio y Marketing - Textil, confección y piel - Vidrio y Cerámica - Artes Gráficas
<ul style="list-style-type: none"> - Electricidad y Electrónica - Fabricación y Montaje - Informática y Comunicaciones - Informática de Oficina - Mantenimiento de Vehículos - Fabricación de Elementos Metálicos - Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica - Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo 	<ul style="list-style-type: none"> - Electricidad y Electrónica - Informática y Comunicaciones - Fabricación Mecánica - Instalación y Mantenimiento - Energía y Agua - Industrias Extractivas - Marítimo-Pesquera - Química - Transporte y Mantenimiento de Vehículos - Madera, Mueble y Corcho - Edificación y Obra Civil
<ul style="list-style-type: none"> - Cocina y Restauración - Alojamiento y Lavandería - Peluquería y Estética 	<ul style="list-style-type: none"> - Hostelería y Turismo - Industrias Alimentarias - Imagen Personal
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de Panadería y Pastelería 	<ul style="list-style-type: none"> - Hostelería y Turismo - Industrias Alimentarias - Comercio y Marketing
<ul style="list-style-type: none"> - Industrias Alimentarias 	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricación Mecánica - Hostelería y Turismo - Imagen Personal - Industrias Alimentarias - Química - Madera, Mueble y Corcho - Vidrio y Cerámica
<ul style="list-style-type: none"> - Agro-jardinería y Composiciones Florales - Actividades Agropecuarias 	<ul style="list-style-type: none"> - Agraria - Industrias Alimentarias - Seguridad y Medio Ambiente
<ul style="list-style-type: none"> - Aprovechamientos Forestales 	<ul style="list-style-type: none"> - Agraria - Industrias Alimentarias - Edificación y Obra Civil
<ul style="list-style-type: none"> - Carpintería y Mueble - Reforma y Mantenimiento de Edificios 	<ul style="list-style-type: none"> - Madera, Mueble y Corcho - Edificación y Obra Civil - Fabricación Mecánica - Instalación y Mantenimiento - Transporte y Mantenimiento de Vehículos - Electricidad y Electrónica - Informática y Comunicaciones - Marítimo-Pesquera
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios 	<ul style="list-style-type: none"> - Textil, confección y piel - Hostelería y turismo - Servicios Socioculturales y a la Comunidad
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades Marítimo-Pesqueras 	<ul style="list-style-type: none"> - Electricidad y Electrónica - Informática y Comunicaciones - Fabricación Mecánica - Instalación y Mantenimiento - Energía y Agua - Industrias Extractivas - Marítimo-Pesquera - Química - Transporte y Mantenimiento de Vehículos - Madera, Mueble y Corcho
<ul style="list-style-type: none"> - Aprovechamientos Forestales 	<ul style="list-style-type: none"> - Agraria - Edificación y Obra Civil - Industrias Alimentarias
<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de Viviendas 	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación y mantenimiento - Edificación y Obra Civil - Electricidad y Electrónica - Madera, Mueble y Corcho

08/06/2017 11:35:17
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8770e19e-aa85-5183-89556176496

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO





Afinidad de las familias profesionales de los títulos de Técnico de Formación Profesional que disponen de prioridad para la admisión a las familias profesionales de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, en caso de concurrencia competitiva.

Familias profesionales de los títulos de Técnico de Formación Profesional (Grado Medio)	Familias profesionales de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional
- Administración - Comercio y marketing	- Administración y gestión - Comercio y marketing
- Servicios socioculturales y a la comunidad	- Servicios socioculturales y a la comunidad
- Hostelería y turismo - Industrias alimentarias	- Hostelería y turismo - Industrias alimentarias
- Artes gráficas	- Artes gráficas
- Artes y artesanías	- Artes y artesanías
- Textil, confección y piel	- Textil, confección y piel
- Madera, mueble y corcho	- Madera, mueble y corcho
- Vidrio y cerámica	- Vidrio y cerámica
- Marítimo - pesquera	- Marítimo - pesquera
- Imagen y sonido	- Imagen y sonido
- Química	- Química
- Transporte y mantenimiento de vehículos	- Transporte y mantenimiento de vehículos
- Electricidad y electrónica - Energía y agua	- Electricidad y electrónica - Energía y agua
- Instalación y mantenimiento	- Instalación y mantenimiento
- Edificación y obra civil	- Edificación y obra civil
- Fabricación mecánica	- Fabricación mecánica
- Industrias extractivas	- Industrias extractivas
- Informática y comunicaciones	- Informática y comunicaciones
- Sanidad	- Sanidad
- Seguridad y medioambiente	- Seguridad y medioambiente
- Agraria	- Agraria
- Actividades físicas y deportivas	- Actividades físicas y deportivas
- Imagen personal	- Imagen personal





08/06/2017 11:35:17

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 870ef09e-aa03-5183-89556216496

Plazas	50%	30%	10% (PA)	10% (OT)
1	1	0	0	0
2	1	1	0	0
3	2	1	0	0
4	2	1	1	0
5	3	1	1	0
6	3	2	1	0
7	3	2	1	1
8	4	2	1	1
9	4	3	1	1
10	5	3	1	1
11	6	3	1	1
12	6	4	1	1
13	7	4	1	1
14	7	4	2	1
15	8	4	2	1
16	8	5	2	1
17	8	5	2	2
18	9	5	2	2
19	9	6	2	2
20	10	6	2	2
21	11	6	2	2
22	11	7	2	2
23	12	7	2	2
24	12	7	3	2
25	13	7	3	2
26	13	8	3	2
27	13	8	3	3
28	14	8	3	3
29	14	9	3	3
30	15	9	3	3
31	16	9	3	3
32	16	10	3	3

Plazas	50%	30%	10% (PA)	10% (OT)
33	17	10	3	3
34	17	10	4	3
35	18	10	4	3
36	18	11	4	3
37	18	11	4	4
38	19	11	4	4
39	19	12	4	4
40	20	12	4	4
41	21	12	4	4
42	21	13	4	4
43	22	13	4	4
44	22	13	5	4
45	23	13	5	4
46	23	14	5	4
47	23	14	5	5
48	24	14	5	5
49	24	15	5	5
50	25	15	5	5
51	26	15	5	5
52	26	16	5	5
53	27	16	5	5
54	27	16	6	5
55	28	16	6	5
56	28	17	6	5
57	28	17	6	6
58	29	17	6	6
59	29	18	6	6
60	30	18	6	6

OT- Otras vías PA-Prueba de Acceso





Plazas	Desde Vía 50%			Desde Vía 30%			Desde Vía 10%			Desde Vía 50% y 10%		Desde Vía 30% y 10%		Desde Vía 50% y 30%		No hay ninguna Vía 10%	
	30%	10%(PA)	10%(OT)	50%	10%(PA)	10%(OT)	50%	30%	10%	30%	10%	50%	10%	10%(PA)	10%(OT)	50%	30%
1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0
2	1	1	0	2	0	0	1	1	0	2	0	2	0	1	1	1	1
3	2	1	0	2	1	0	2	1	0	2	1	2	1	2	1	2	1
4	2	1	1	2	1	1	3	1	0	3	1	3	1	2	2	3	1
5	3	1	1	3	1	1	3	1	1	4	1	4	1	3	2	3	2
6	4	1	1	4	1	1	3	2	1	5	1	5	1	3	3	4	2
7	4	2	1	5	1	1	4	2	1	5	2	6	1	4	3	4	3
8	5	2	1	6	1	1	4	3	1	6	2	7	1	4	4	5	3
9	5	2	2	7	1	1	5	3	1	7	2	7	2	5	4	6	3
10	6	2	2	7	2	1	6	3	1	8	2	8	2	5	5	6	4
11	7	2	2	8	2	1	6	4	1	8	3	9	2	6	5	7	4
12	7	3	2	8	2	2	7	4	1	9	3	10	2	6	6	8	4
13	8	3	2	9	2	2	7	5	1	10	3	11	2	7	6	8	5
14	8	3	3	10	2	2	8	5	1	11	3	12	2	7	7	9	5
15	9	3	3	11	2	2	8	5	2	11	4	12	3	8	7	9	6
16	10	3	3	12	2	2	9	5	2	12	4	13	3	8	8	10	6
17	10	4	3	12	3	2	9	6	2	13	4	14	3	9	8	11	6
18	11	4	3	13	3	2	10	6	2	14	4	15	3	9	9	11	7
19	11	4	4	13	3	3	11	6	2	14	5	16	3	10	9	12	7
20	12	4	4	14	3	3	11	7	2	15	5	17	3	10	10	13	7
21	13	4	4	15	3	3	12	7	2	16	5	17	4	11	10	13	8
22	13	5	4	16	3	3	12	8	2	17	5	18	4	11	11	14	8
23	14	5	4	17	3	3	13	8	2	17	6	19	4	12	11	14	9
24	14	5	5	17	4	3	14	8	2	18	6	20	4	12	12	15	9
25	15	5	5	18	4	3	14	9	2	19	6	21	4	13	12	16	9
26	16	5	5	18	4	4	14	9	3	20	6	22	4	13	13	16	10
27	16	6	5	19	4	4	15	9	3	20	7	22	5	14	13	17	10
28	17	6	5	20	4	4	16	9	3	21	7	23	5	14	14	18	10
29	17	6	6	21	4	4	16	10	3	22	7	24	5	15	14	18	11
30	18	6	6	22	4	4	17	10	3	23	7	25	5	15	15	19	11

OT- Otras vías PA-Prueba de Acceso

08/06/2017 11:35:17

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 870ef99-a003-5183-895562764%

